

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____	FECHA DE LA REUNIÓN	DIA	MES	AÑO
	HORA DE INICIO	24	04	2026
REUNIÓN INTERNA	DEPARTAMENTO / CIUDAD	9:30am	HORA DE CIERRE	3:02 pm
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPARTAMENTO / CIUDAD	La Calera, Cundinamarca	
	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA- Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbano – Dirección de Recurso Hídrico- Oficina de Negocios Verdes- Oficina Asesora jurídica		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de concertación del proceso de delimitación participativa del páramo Cruz Verde - Sumapaz en el municipio de La Calera, Cundinamarca.
OBJETIVO	<p>Presentar la propuesta de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz como insumo base para el diálogo y la búsqueda de acuerdos entre los actores sociales e institucionales, específicamente detallar lo relacionado con los planteamientos para los seis temas objeto de diálogo para la delimitación participativa del páramo Cruz Verde Sumapaz, resolviendo inquietudes y garantizando la información necesaria a las comunidades y demás interesados.</p> <p>Llegar a acuerdos o consensos razonados entre las comunidades y actores interesados de los municipios con área en el páramo Cruz Verde Sumapaz y las entidades sobre los 6 temas ineludibles para la delimitación participativa, en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia T 361 de 2017.</p>

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Apertura de la mesa de diálogo deliberativo y registro de asistencia.	MinAmbiente
2	Presentación del objetivo de la reunión.	MinAmbiente
3	Presentación de las entidades y actores sociales.	Todos los participantes
4	Construcción de acuerdos para el desarrollo del espacio de diálogo y concertación y presentación de la agenda a consideración.	Todos los participantes
5	Presentación del informe de convocatoria a la mesa de diálogos deliberativos de la fase de Concertación.	Liseth Torres
6	Contexto sobre el proceso de Delimitación del Páramo Cruz Verde Sumapaz	MinAmbiente
7	Presentación y explicación de los 6 temas de diálogo según la Sentencia T-361 de 2017 y los elementos orientadores, planteamientos y propuestas que contiene la propuesta de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz, para el diálogo y búsqueda de consensos razonados	MinAmbiente
8	Presentación, deliberación y búsqueda de acuerdos o consensos Ineludible 1 – Delimitación del páramo – propuesta área de referencia Ineludible 2 – Programas de reconversión y o sustitución Ineludible 3 – Sistema de fiscalización Ineludible 4 – Parámetros de protección de fuentes hídricas Ineludible 5- Instancia de coordinación Ineludible 6– Modelo de financiación	Todos los participantes
9	Revisión conjunta de los acuerdos o consensos razonados entorno a los seis temas de diálogo y lectura del acta – ajustes de ser necesario y firma.	Todos los participantes
10	Conclusiones y cierre de la jornada de Concertación.	MinAmbiente

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Ver listado de asistencia adjunto				

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	N/A				

DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
<p>1. Apertura de la mesa de diálogo deliberativo, solicitud permiso para grabación y toma fotografías y registro de asistencia. MinAmbiente.</p> <p>En el municipio de La Calera, Cundinamarca, el día 24 de abril de 2026 en el marco de la fase de Concertación del proceso participativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz, se llevó a cabo la mesa de diálogo deliberativo para la concertación de la propuesta de delimitación del páramo entre actores sociales e institucionales presentes en el espacio, esto acorde a lo establecido en la Sentencia T-361 de 2017. La profesional social Lisseth Torres de esta mesa por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizó la apertura del espacio de diálogo.</p> <p>2. Presentación del objetivo de la reunión: La profesional social Lisseth Torres del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presento los objetivos de la reunión, así:</p> <p>2.1 Contextualizar sobre el proceso participativo de delimitación participativa del páramo de Cruz Verde Sumapaz (Fases del proceso, los seis (6) temas ineludibles).</p> <p>2.2 Presentar la metodología de concertación del proceso de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz como insumo base para el diálogo y la búsqueda de acuerdos entre los actores sociales e institucionales, específicamente detallar lo relacionado con los planteamientos para los seis temas objeto de dialogo para la delimitación participativa del páramo de Cruz Verde Sumapaz, resolviendo inquietudes y dando las claridades necesarias. MinAmbiente menciona que la propuesta integrada, la matriz de sistematización de aportes y la metodología de concertación se encuentran publicados en el minisitio Cruz Verde Sumapaz Avanza.</p> <p>2.3 Presentar el desarrollo de la reunión de concertación: Así las cosas, a medida que cada profesional presenta la propuesta de cada uno de los temas de diálogo, se abre el espacio para desarrollar el diálogo deliberativo con la finalidad que cada uno de los participantes, comunidad, entidades y demás actores involucrados, realicen intervenciones, preguntas, aportes y se logren consensos razonados como lo establece la Sentencia T-361 de 2017 y así mismo se presenten los disensos o desacuerdos que se tengan sobre el tema de diálogo.</p> <p>Por cada tema de diálogo discutido, se identificarán y registrarán de manera clara y diferenciada:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Puntos que requieren mayor ilustración: se refiere a aquellos temas, argumentos o propuestas surgidos de la comunidad que, por su complejidad técnica, jurídica o científica, necesitan ser aclarados, profundizados o complementados con información verificada y accesible para que la deliberación sea plenamente informada y poder avanzar hacia un consenso. ○ Inquietudes: Son los cuestionamientos que formula la comunidad a las cuales se les da respuesta durante la jornada de concertación. ○ Solicitudes: Se refiere a las peticiones que realiza la comunidad durante la jornada de concertación, a las cuales el Ministerio hará las gestiones correspondientes (traslados a otras entidades, respuestas en el marco del proceso, entre otras). ○ Tensión: Son factores externos que la comunidad pone en conocimiento durante la jornada de concertación, que superan la capacidad del proceso de delimitación del páramo CV Sumapaz y que podrían llegar a incidir en la toma de decisiones. ○ Consensos razonados o acuerdos: Puntos comunes aceptados por las partes tras la deliberación. ○ Desacuerdos o disensos: se refiere a una oposición fundamentada en intereses, valores, derechos o necesidades percibidos como incompatibles por la propuesta o por la posición de la otra parte. Punto de partida del diálogo. 	

A medida que se va desarrollando el diálogo deliberativo sobre cada uno de los temas de diálogo que se van presentando, un profesional del Ministerio de Ambiente será el encargado de registrar los acuerdos, desacuerdos o disensos y puntos que requieren mayor aclaración, a través de fichas bibliográficas las cuáles se fijarán en carteleras visibles para todos los asistentes, con la finalidad de socializarlas al final de la jornada.

Intervención de la comunidad: La comunidad manifiesta que no es notoria la participación del campesinado en el espacio. Señala que en la reunión preparatoria se acordó realizar una avanzada en el municipio de La Calera, pero que esta no se llevó a cabo. Asimismo, indica que la convocatoria no logró impactar a las comunidades más lejanas que también tienen área de páramo.

MinAmbiente reafirma que se asumirá el compromiso de fortalecer la convocatoria y la comunicación en el municipio. Asimismo, hace énfasis en que la participación es un derecho, pero también un deber, y señala que en la fase de consulta e iniciativa se contó con una asistencia similar a la registrada en la fase de concertación.

Comunidad: ¿Cómo saber si estamos al interior del área de páramo? **MinAmbiente** informa que en el tema del área de referencia se darán las claridades frente a esta situación en particular.

Procuradora: Es posible que desde el ministerio se resuelvan las inquietudes de la comunidad, así mismo invita a la comunidad a presentar sus inquietudes de manera escrita ante el ministerio de ambiente.

3. Presentación de entidades y actores sociales:

Presentación del equipo Sumapaz Cruz Verde Minambiente:

Jairton Habit Diez Díaz- Vocero delegado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
John Botero - Coordinador equipo CV Sumapaz MinAmbiente
Liseth Torres - Profesional Social - Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente
Natalia Salazar Osorio - Profesional Ambiental, Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente
Marcela Herrera- Profesional Ambiental, Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente
Fernando Goyeneche- Profesional ONV- MinAmbiente
María José de la Ossa- Profesional DAASU- MinAmbiente
Santiago Franco Aponte- Profesional DOAT- MinAmbiente
Adriana Mendieta- Profesional equipo de comunicaciones MinAmbiente
Ana Yein Castellanos- Profesional DBBSE- MinAmbiente.

Presentación de asistentes Entidades:

MinAgricultura
IGAC
Banco Agrario
Alcaldía municipio de La Calera
Secretaría Distrital de ambiente
Gobernación de Cundinamarca
Procuradora 4 judicial y agraria
CAR

Presentación Comunidad: Veredas: El Hato, JAC el Hato, veeduría ambiental del municipio de La Calera, San Luis (sector de la Calera), sector las Moyas, comisión ambiental de Chapinero, vereda Marqués, Líbano, EL Salitre, El Salitre Alto.

4. Acuerdos para el diálogo, metodología para el desarrollo de la mesa y para la presentación de los temas de diálogo y búsqueda de los acuerdos o consensos razonados:

La profesional social Lisseth Torres del MinAmbiente, procedió a generar **los acuerdos para el desarrollo del espacio de diálogo deliberativo** de la fase de Concertación, ante lo cual se planteó: pedir la palabra, escucha activa y respeto, celulares sin sonido, procurar intervenciones cortas.

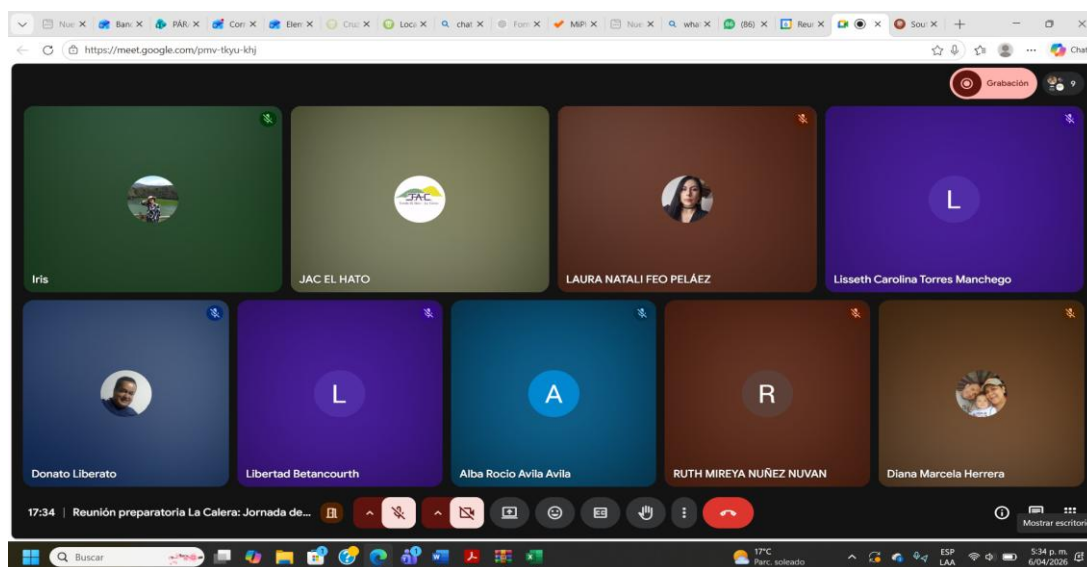
Explicó los momentos y aspectos metodológicos para el desarrollo del diálogo a) presentación de los temas ineludibles de diálogo b) deliberación c) Llegar a acuerdos o consensos razonados. Para ello se presentará cada tema de diálogo por parte del MinAmbiente, así: a) Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017. B) Relevancia del tema para las partes involucradas. C) Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados. D) Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación- Abordaje de puntos que requieren mayor aclaración

5. Presentación del informe de convocatoria a la mesa de diálogos deliberativos de la fase de Concertación:

La profesional Lisseth Torres - MinAmbiente: Resaltó la importancia de que al final de la jornada, la comunidad sepa que cuenta con transporte que los llevará a sus casas y manifiesta que se esperaban 25 personas, a partir de esto se desarrolló la convocatoria resaltando que es una decisión personal y voluntaria de las comunidades participar en el espacio.

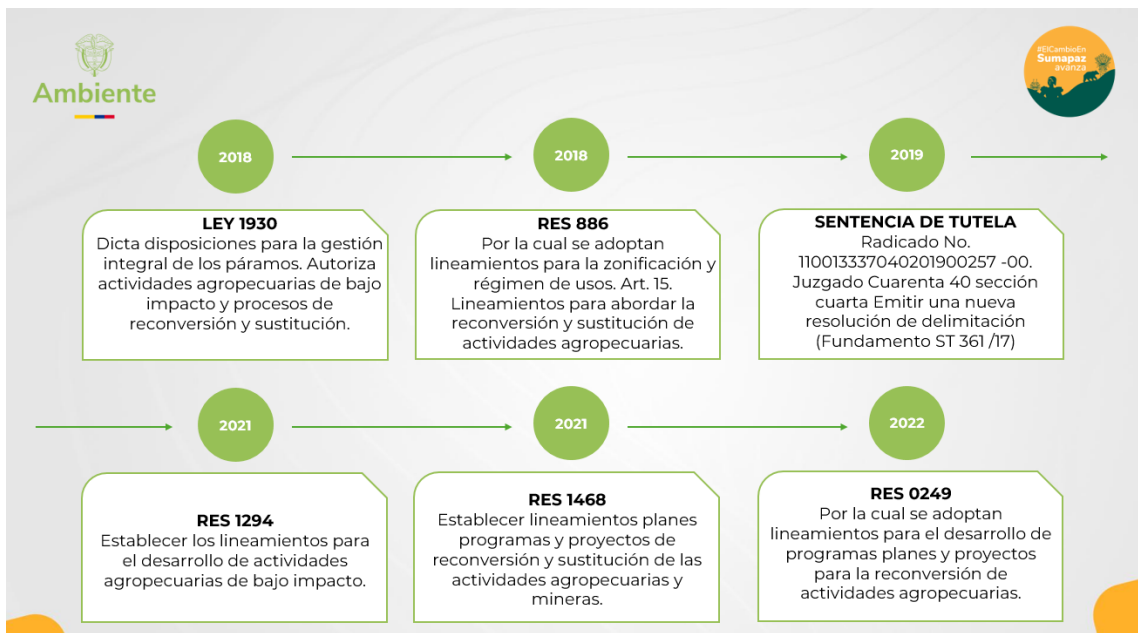
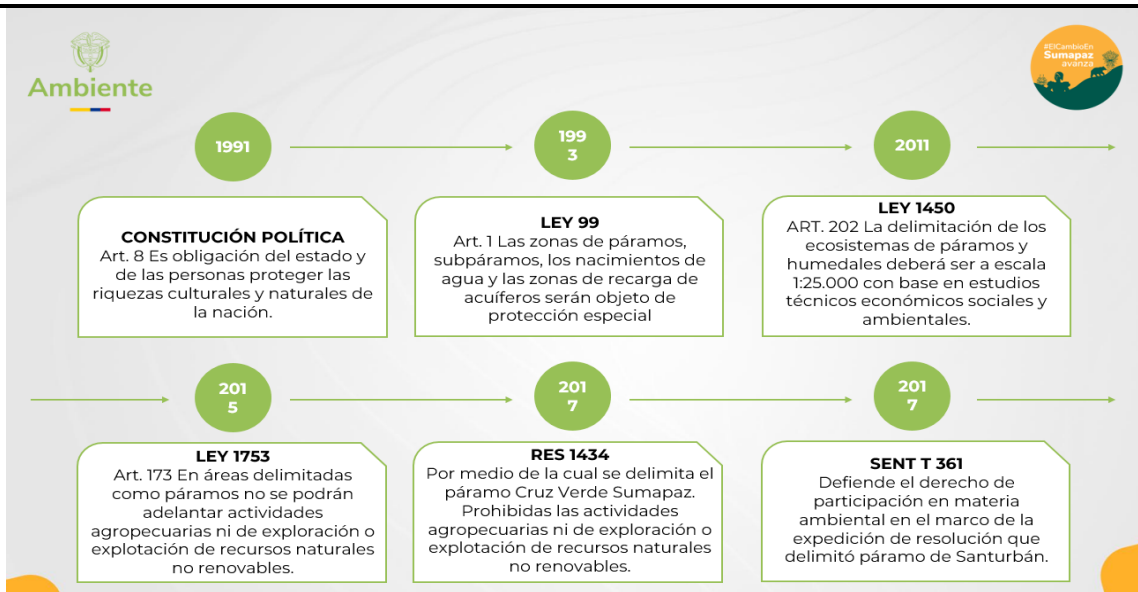
Las preguntas que realizaron se responderán durante el desarrollo y abordaje de cada tema.

La profesional Lisseth Torres - MinAmbiente procedió a presentar el informe de convocatoria realizada de manera conjunta con la Alcaldía Municipal de La Calera, Cundinamarca, según los acuerdos generados en la reunión preparatoria del día 06 de abril de 2026. En dicho espacio se contó con la participación de cinco personas, entre ellas la Procuradora 4 Judicial y Agraria y representantes de las Juntas de Acción Comunal. En la siguiente diapositiva se detalla la convocatoria realizada.



6. Contexto del proceso participativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz:

El profesional John Botero del MinAmbiente presentó un contexto sobre la normativa que enmarca la gestión y protección de los páramos en Colombia, así mismo, se presentó y explico lo referente al fallo de tutela interpuesta por el accionante Coordinadora Regional Campesina Cruz verde Sumapaz, se precisó que actualmente hay una Resolución que declara y delimita temporalmente un área de protección de los recursos naturales, la resolución 1434 de 2017 estará vigente hasta que se delimite de manera definitiva el páramo, se presentó la línea de tiempo del proceso, los municipios que hacen parte de la delimitación participativa por tener área dentro del páramo, las fases desarrolladas y lo que continúa, esta explicación se soporta en las siguientes diapositivas:



De igual forma, se explicaron las siete fases del proceso de delimitación participativa, haciendo énfasis en que actualmente el páramo Cruz verde Sumapaz se encuentra en la fase No. 4 de Concertación.



Seguidamente el Minambiente indicó que los temas de diálogo ordenados por la sentencia T-361 del 2017, son seis y corresponden a: a) delimitación del páramo, b) los lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras c) Los parámetros de protección de fuentes hídricas, d) la instancia de coordinación, d) La fiscalización, e) el modelo de financiación.



7. **Presentación, deliberación y búsqueda de acuerdos o consensos razonados en los seis temas de diálogo, así:**

a) **Presentación Tema Dialogo: Delimitación del páramo – propuesta área de referencia a cargo del Profesional John Botero:**

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

Objetivo del tema de diálogo: Definir la propuesta del área a delimitar del páramo de CV Sumapaz a partir de los insumos presentados por el Instituto Alexander Von Humboldt, la información de los Estudios Técnicos Sociales Económicos y Ambientales - ETESA de las Autoridades regionales ambientales y la información recibida en la fase de Consulta e Iniciativa.

Señala la Sentencia T-361 de 2017:

“En primer lugar, el MADS tendrá en cuenta que el resultado de la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente (...). Así mismo, tiene vedado autorizar actividades mineras en zonas de páramo, de acuerdo con las prohibiciones legales y jurisprudenciales plasmadas la Sentencia C-035 de 2016. De igual forma, en esa tarea, el MADS debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –lavH- y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP).”

En la delimitación del ecosistema, el Ministerio de Ambiente debe observar el Artículo 4 de la Ley 1930 de 2018, marco legal vigente que recoge las provisiones sobre el particular de la Sentencia C-035 de 2016 y de la Sentencia T-361 de 2017.

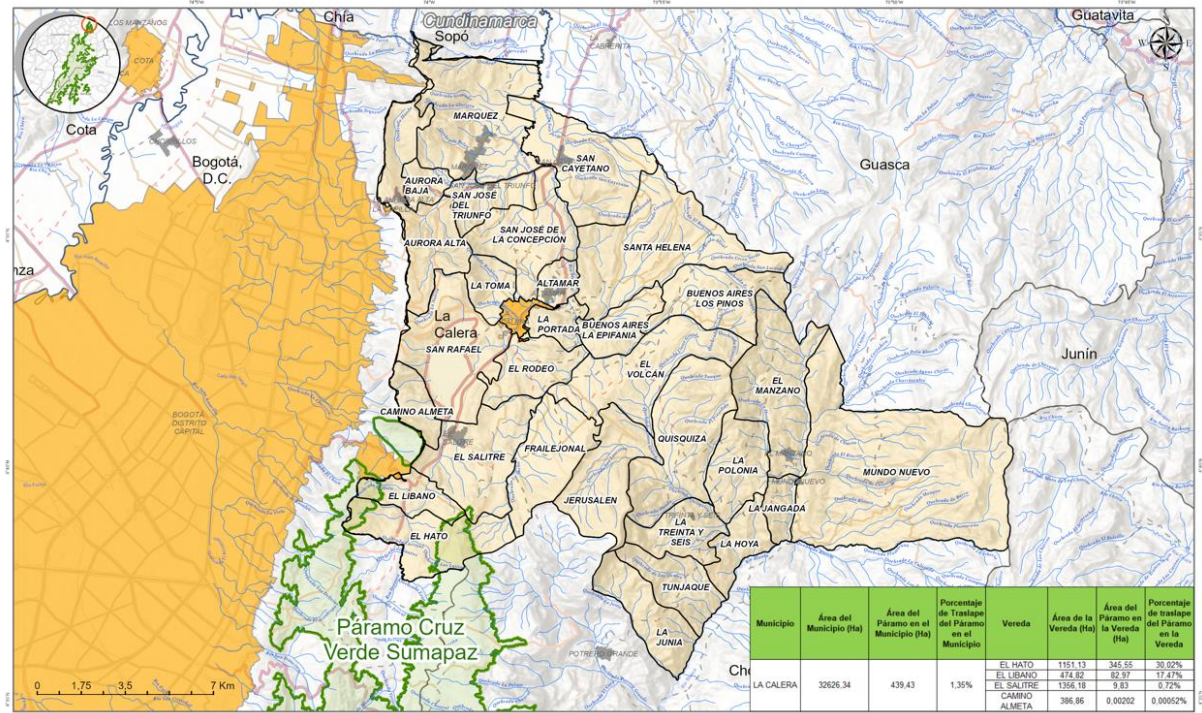
La norma en cita dispone:

“ARTÍCULO 4. Delimitación de páramos. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hará la delimitación de los páramos con base en el área de referencia generada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt a escala 1:25.000 o la que esté disponible y los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales elaborados por la autoridad ambiental regional de conformidad con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PARÁGRAFO 1. En aquellos eventos en que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible decida apartarse del área de referencia establecida por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt en la delimitación, debe fundamentar explícitamente su decisión en un criterio científico que provea un mayor grado de protección del páramo (...).”

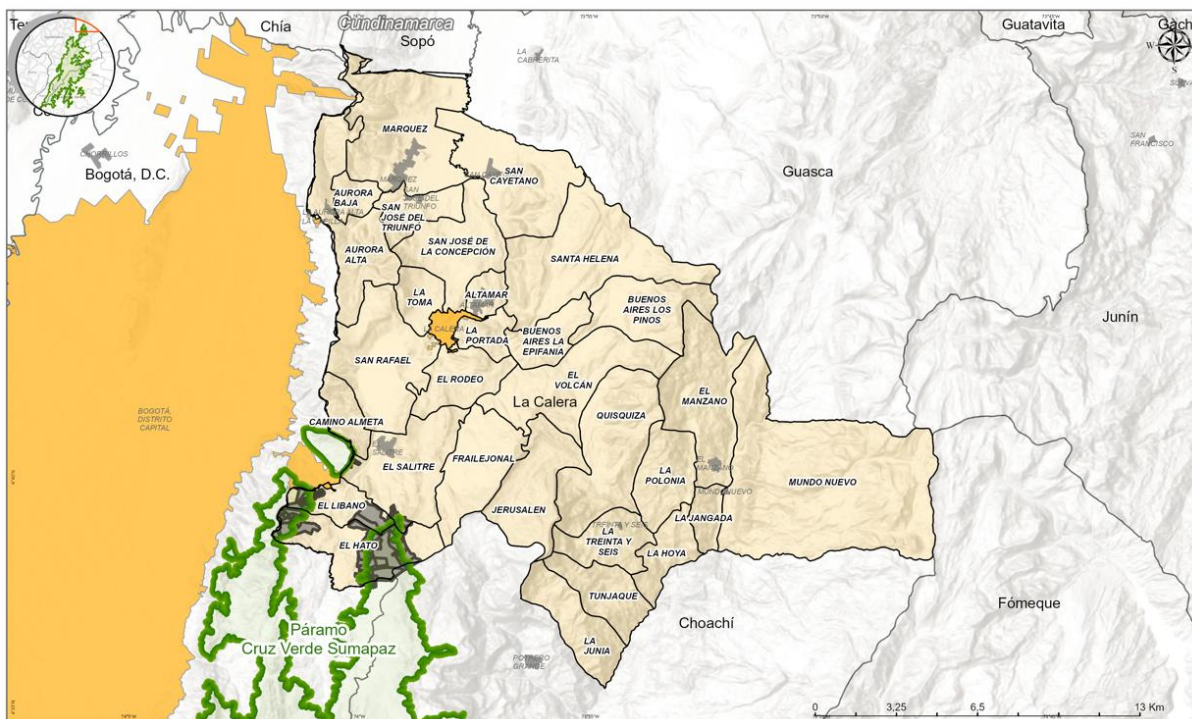
Para identificar el límite del ecosistema se reconoce desde el Bosque Alto Andino y el páramo CV Sumapaz como se muestra a continuación:

Propuesta localización general de La Calera- Área de referencia del páramo Cruz Verde Sumapaz



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código “DS-E-GET-01” o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Propuesta información predial de La Calera - Área de referencia del páramo Cruz Verde Sumapaz



Durante la jornada, John Botero líder del equipo técnico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó una presentación del contexto territorial y ambiental del Complejo de Páramos Cruz Verde – Sumapaz, con el fin de explicar a la comunidad el alcance del proceso de delimitación y la situación específica del municipio de La Calera, Cundinamarca.

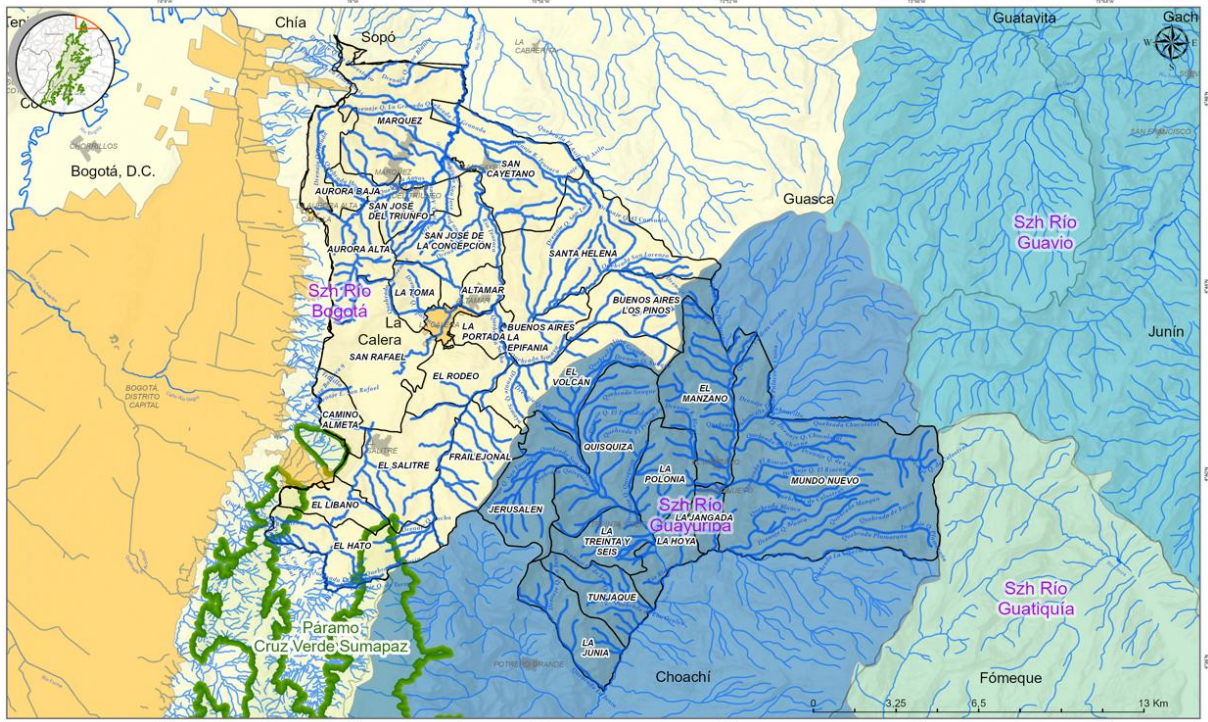
En la exposición se explicó que el límite inferior del páramo corresponde al borde donde se encuentran las especies propias del ecosistema de páramo y las del bosque alto andino. Este borde constituye la referencia ecológica utilizada para trazar la línea de delimitación del páramo.

Se indicó que, de acuerdo con la delimitación vigente establecida mediante resolución del Ministerio, el complejo de páramo tiene aproximadamente 315.000 hectáreas, que corresponden al área actualmente reconocida como ecosistema de páramo. Para el municipio de La Calera se tienen 171 predios que comparten área con la delimitación del páramo CV Sumapaz, el páramo en el municipio inicia sobre 3200 msnm. En el municipio bajo la herramienta Google Maps es posible identificar como están las actividades en el municipio, evidenciando que, si existen transformaciones en el ecosistema, desatacando que, si el ecosistema no se hubiera intervenido, en esa área existirá vegetación de páramo.

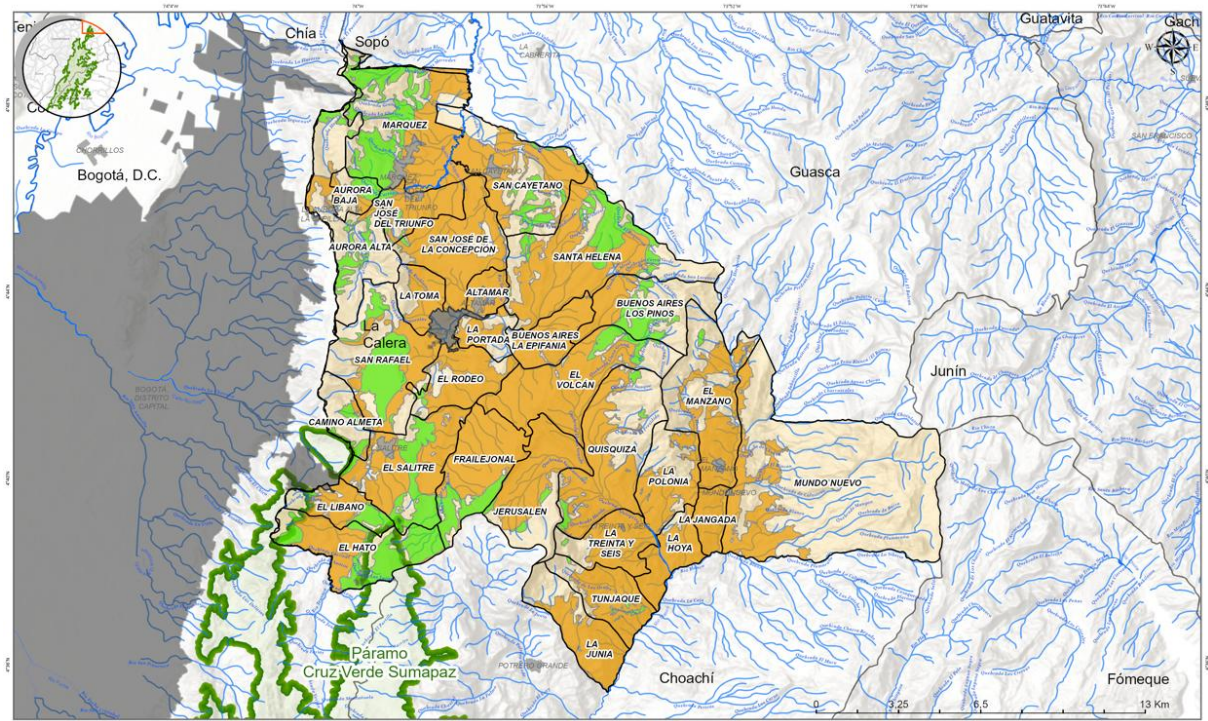
Asimismo, se explicó que el Ministerio puede realizar ajustes al área delimitada durante el proceso participativo, siempre que dichos cambios cuenten con sustento técnico y científico, conforme a lo establecido por el marco normativo y la jurisprudencia aplicable.

En este sentido, se recordó que la Sentencia T-361 de 2017 estableció la necesidad de realizar procesos de participación con las comunidades, no para cuestionar el valor ecológico del páramo, sino para dialogar sobre la delimitación, los impactos en el territorio y las decisiones asociadas al manejo del ecosistema.

Información zonificación hidrográfica de La Calera - Área de referencia del páramo Cruz Verde Sumapaz



Información de la frontera agrícola de La Calera - Área de referencia del páramo Cruz Verde Sumapaz



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Intervención de los asistentes:

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Inquietudes:

Comunidad: ¿En dónde empieza y donde termina el páramo CV Sumapaz?

MinAmbiente menciona que se encuentran vinculados 1 municipio del Huila, 7 municipios del Meta, 16 municipios de Cundinamarca y 7 localidades de Bogotá D.C

Comunidad: ¿Cuál es el criterio científico en la determinación del área de referencia?

MinAmbiente explica el análisis mediante el cual se definió el área de referencia.

Comunidad: ¿Por qué no aparece el PNN Chingaza? **MinAmbiente** informa que este proceso se centra en el páramo CV Sumapaz, sin embargo, se reconoce que hay conectividad entre ambos complejos de páramo, pero la delimitación hace énfasis en un área específica.

Comunidad: ¿En las áreas protegidas se tienen las áreas OMEC, se refiere a otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas, las cuales fueron definidas por la decisión 14/8 de 2018 Convenio sobre la Diversidad Biológica conocidas como "Zonas de conservación están incluidas"? **MinAmbiente** informa que si, a su vez están incluidas las reservas de la sociedad civil.

Procuradora: ¿En algún punto se traslapa Chingaza y Sumapaz y cuál sería la conectividad entre ambos complejos? **MinAmbiente** menciona que no se traslapan las áreas, sin embargo, se reconoce que es necesario mejorar la interconectividad ecológica, que serán procesos de restauración y conservación los que podrán mejorar estas condiciones y que se deben formular e implementar en el Plan de Manejo Ambiental del páramo y se deben armonizar con el del PNN Chingaza.

Comunidad: ¿Este proceso esta articulado con la CAR para la ejecución? **MinAmbiente** aclara que el Ministerio adelanta el proceso de delimitación, pero la implementación de actividades en territorio se realiza con apoyo de la corporación ambiental competente.

Comunidad: ¿Qué entidades definen la cartografía? **MinAmbiente** responde: IGAC y Gestores catastrales.

Comunidad: ¿Monserrate y Guadalupe están dentro del páramo CV Sumapaz? **MinAmbiente** responde que estos dos cerros están al interior del área del páramo.

Comunidad: ¿La altitud hace parte del concepto que define el área de páramo? **MinAmbiente** aclara que en la metodología utilizada para la definición del área del páramo CV Sumapaz se tuvo en cuenta variables biofísicas como las formas de crecimiento de la vegetación, resaltando que el área delimitada responde al área donde existe o podría haber ecosistema de páramo sino se hubiera intervenido por el ser humano.

Comunidad: ¿El Ministerio tiene alguna metodología para llegar predio a predio que se encuentran al interior del municipio y traslapa con el área de páramo? **MinAmbiente** menciona que en el marco del proceso de delimitación no se contempla la visita predio a predio, sin embargo, aclara que en el proceso de formulación del PMA del páramo podría realizarse la viabilidad de contemplar estas visitas.

Comunidad: ¿Hay minería al interior o cerca del área de páramo? **MinAmbiente** aclara que en todo el complejo de CV Sumapaz se tienen polígonos mineros hacia la localidad de Ciudad Bolívar y el municipio de Sibaté, sin embargo, no son títulos que se encuentren activos, así mismo la Ley 1930 de 2018 protege al ecosistema de páramo de toda actividad minera.

Comunidad: ¿Cuál es el número del proceso radicado ante el congreso de la república para aprobar el estudio limitrofe entre la Calera y Bogotá? **IGAC** realizará la consulta para solucionar la inquietud.

Comunidad: ¿Estado de la actualización del POMCA en esta área? **La CAR** informa que esta área tiene dos instrumentos POMCAS, el del río Sumapaz y Orinoquia, lo que está aprobado está vigente.

Comunidad: ¿Hay traslape de autoridades? MinAmbiente menciona que en el marco del fallo, el juzgado en el proceso de la delimitación vincula a los entes territoriales con jurisdicción en el área de páramo para poder garantizar el acercamiento con la comunidad. Por otro lado, si sobre la misma área hay varias figuras de ordenamiento territorial o ambiental igual deberán armonizarse los instrumentos de manejo que existan y prevalecerá el de régimen más estricto en términos de protección del ecosistema de páramo.

Tensiones: Convocatoria, se tenía el compromiso de realizar una avanzada en el municipio para invitar a la comunidad al espacio de concertación.

Puntos que requiere mayor ilustración: Comunidad: ¿La quebrada amarilla, divide la Calera de la localidad de Chapinero por el sector de las Moyas, se llama así o como se reconoce esa divisoria de aguas? **El IGAC** aclara que en el límite de la Calera y Bogotá existen conflictos, al interior del IGAC existe la oficina de Deslindes, en estos casos es el IGAC quién debe delimitar. En términos generales el estudio técnico que realiza el IGAC se lleva a una resolución acordado entre las partes, pero en últimas es el congreso de la república quién aprueba estos límites. En este caso en particular se trató en lo posible de no partir predios.

Acuerdos:

1. Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área del páramo Cruz Verde Sumapaz, pero en la implementación se deberá realizar acercamiento predio a predio.
2. El MinAmbiente atenderá solicitud por escrito que haga la comunidad sobre el área de referencia de Cruz Verde Sumapaz.

Desacuerdos: No se presentaron.

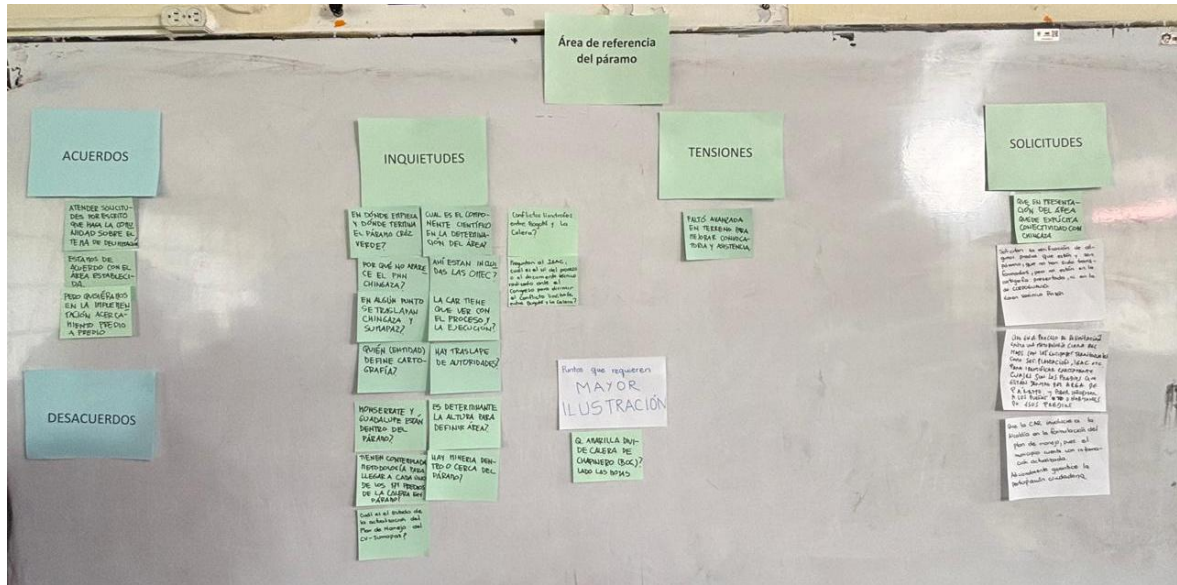
Solicitudes:

1. Qué en representación del área quede explícita la conectividad entre CV Sumapaz y Chingaza.
2. Karen Verónica Pinzón de la comunidad solicita la verificación de algunos predios que están al interior del área de páramo, que no han sido transformados, pero no están en la cartografía presentada, ni es de competencia de CORPOGUAVIO.
3. La comunidad presenta una inconformidad con la CAR, pues solo nos sancionan y piden un trabajo más cercano con los campesinos y habitantes de los territorios.
4. La alcaldía municipal solicita que la CAR los involucre en la formulación del PMA del páramo, pues el municipio cuenta con información actualizada. Adicionalmente que garantice la participación ciudadana.
5. La comunidad solicita que en el proceso de la delimitación exista una metodología clara del MinAmbiente con las entidades territoriales como Sec. Planeación, IGAC etc... Para identificar exactamente cuáles son los predios que están dentro del área de páramo y poder informar a los dueños o habitantes de esos predios.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área del páramo Cruz Verde Sumapaz, pero con algunas solicitudes.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO ÁREA DEL PÁRAMO:



b) Tema de diálogo lineamientos para los programas de Reconversión y/o sustitución de actividades agropecuarias, a cargo del profesional María José de la Ossa:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

Objetivo: Precisar los lineamientos/elementos que orienten los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo. Lo anterior, con el fin de conservar la funcionalidad del ecosistema de páramo y la prestación de los servicios ambientales del mismo. Así como también, que los campesinos, puedan continuar realizando sus actividades productivas agropecuarias en el ecosistema de páramo; mediante una transición progresiva hacia actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles.

La Sentencia T-361 de 2017 y la ley 1930 de 2018, respecto al ineludible de lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias en páramo, ordenó: “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia”, la Resolución 1294 de 2021 “Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones” y la Resolución 249 de 2022 “Por la cual se adoptan los lineamientos para orientar el diseño, capacitación y puesta en marcha de los programas, planes y proyectos de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en páramos delimitados y se adoptan otras disposiciones”.

Propuesta lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo:

1. Definición de áreas para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles:

A través del Plan de Manejo Ambiental del páramo Cruz Verde - Sumapaz, se podrán determinar las zonas y usos permitidos en esta área estratégica, y ello permitirá la incorporación de las áreas para producción agropecuaria dentro de la Frontera Agrícola Nacional, y de esta manera se habilitará a las entidades adscritas y vinculadas del sector agropecuario y de desarrollo rural, para que puedan implementar la oferta de servicios y programas, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1930 de 2018 y que la Resolución número 261 de 2018, por medio de la cual se define la frontera agrícola nacional y se adopta la metodología para su identificación general, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que en su artículo 4 consagró como objetivo, contribuir a la formulación y focalización de la gestión de la política pública del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural; además, de promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, el ordenamiento

productivo y social de la propiedad rural, y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias. Así mismo, contribuir a estabilizar y disminuir la pérdida de ecosistemas estratégicos.

2. Destinación de recursos para reconversión y sustitución:

- Integración de instrumentos financieros, económicos y presupuestales, con el fin de garantizar la financiación de programas de reconversión productiva agropecuaria y sustitución de actividades agropecuarias.
- Estrategias de acceso a financiación por medio de líneas de crédito agropecuario, convocatorias del Sistema General de Regalías y cooperación internacional, orientadas al desarrollo de proyectos de reconversión productiva agropecuaria y sustitución agropecuaria. Estas iniciativas deberán coordinarse con las entidades responsables de su implementación, garantizando el acompañamiento técnico, la sostenibilidad territorial y la inclusión de criterios ambientales y sociales en el uso de dichos recursos. Así como, la adjudicación de elementos necesarios para la reconversión productiva agropecuaria y el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto, de igual manera para la sustitución de actividades agropecuarias.

3. Extensión agropecuaria:

- Acceso efectivo a la oferta institucional dirigida a los productores agropecuarios del páramo, articulando servicios, programas y asistencia técnica con enfoque territorial, diferencial e inclusivo. Esta articulación deberá responder a las características biofísicas, sociales y culturales del territorio, y estar acompañada de programas de asistencia técnica integral que incorporen componentes de planificación productiva, manejo sostenible de suelos y prácticas agroecológicas adaptadas al ecosistema de páramo. Estas acciones deben fortalecer la capacidad local para la reconversión productiva agropecuaria y la conservación de los servicios ecosistémicos del Páramo Cruz verde - Sumapaz.
- Transferencia de tecnología e innovación agropecuaria adaptada a las condiciones biofísicas del páramo, mediante estrategias técnicas y participativas que fortalezcan las capacidades locales de los productores agropecuarios, que contribuyan a la gestión del conocimiento para diversificar la producción, valor agregado a los productos agropecuarios de bajo impacto y al fortalecimiento de las cadenas de valor.
- Fortalecer la participación activa de las mujeres rurales en los procesos de reconversión productiva agropecuaria.
- Estrategias para la conservación y uso de semillas nativas, como medida clave de resiliencia climática, soberanía alimentaria y preservación de la biodiversidad agroalimentaria del territorio.
- Las capacitaciones deberán responder a las necesidades actuales de las comunidades, en temas como: turismo sostenible, buenas prácticas agrícolas y ganaderas (BPA y BPG), gestión de residuos agropecuarios, comercialización agropecuaria, producción y consumo responsable, negocios verdes, apicultura, agroecología, conservación y protección de la fauna silvestre, economía circular y uso eficiente de los recursos naturales. Asimismo, uso y manejo de insumos químicos y bioinsumos.
- Los programas de formación educativa deberán incorporar enfoques de economía circular, adaptación al cambio climático y gestión sostenible del territorio, orientados al diseño e implementación de estrategias de reconversión productiva agropecuaria.
- Promover el desarrollo de habilidades técnicas, organizativas y comunitarias que permitan a los actores locales participar activamente en la transición productiva y la gestión integral del ecosistema de páramo.
- Desarrollo de proyectos piloto y plataformas de innovación territorial para la reconversión productiva agropecuaria, adaptados a las condiciones biofísicas y socioculturales del territorio. Estas experiencias deberán facilitar y fortalecer la transición hacia sistemas productivos de bajo impacto.

4. Metodología para la determinación de las actividades agropecuarias de Bajo Impacto: Se aplicará la metodología a partir de la delimitación del páramo Cruz Verde - Sumapaz para determinar las actividades agropecuarias de alto o bajo impacto en el páramo.

5. Comercialización y mercado de productos agropecuarios de bajo impacto:

- Estrategias de comercialización que fortalezcan los circuitos cortos de mercado, facilitando el acceso equitativo de los productores rurales del páramo al consumidor final.
- Alianzas productivas territoriales entre comunidades rurales, instituciones y demás actores de la cadena, promoviendo la asociatividad, compras públicas sostenibles, compras públicas locales, la dinamización económica local y el posicionamiento de productos agropecuarios de bajo impacto.
- Acceso a mercados diferenciados, como productos orgánicos, agroecológicos, entre otros; reconociendo atributos de calidad, origen, trazabilidad y prácticas sostenibles.

6. La implementación de programas de sustitución de actividades agropecuarias será un proceso gradual, diferencial y concertado, que reconozca las condiciones socioeconómicas de los actores involucrados y las características biofísicas del territorio.

- Capacitación para la sustitución de las actividades productivas.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de los asistentes:

CAR: La responsabilidad de los contenedores para la recolección de envases agroquímicos no solo de las administraciones locales, si no de las comunidades tenga para el uso de las comunidades

Comunidad: Ya que están aquí, en esta planeación, nos hace falta la parte de infraestructura y servicios públicos, porque no le compete a la comunidad, porque los problemas de la casa. Quiero que eso reúna lo mismo. Va a haber para esto más adelante una discusión. Ya vimos esta fase y viene la fase de tres años. Y viene la otra, cada propietario, así como usted, los va a tener en su plan comunitario o va a ser comunal, porque pues hay áreas de estructura ecológica principal que no está tan fácil aproximar como centros poblados, ¿no? Hablando de localidad 20. Pero sí les falta para que el distrito o los ordenamientos territoriales tengan más claridad cómo va a ser la resolución 833/2018 con la infraestructura de servicios públicos, porque la carne no compensa. Entonces ahí para que los de ellos presenten aquí ahora en eso. Servicios públicos, vías, acueductos comunitarios, plantas de tratamiento de aguas residuales, o sea, si es importante, porque eso no veo que eso no es la comunidad quien se está apretando, pero como distrito ni acciones. Bueno, hacer claridad de que como este es un instrumento de carácter agropecuario como tal, su único objetivo es identificar pues si la actividad es de bajo o alto impacto. Respecto a cómo va a ser ese plan.

La CAR precisó que la responsabilidad frente a los contenedores para la recolección de envases de agroquímicos no recae únicamente en las administraciones locales. También requiere el compromiso de las comunidades, especialmente en el uso adecuado de estos recipientes, evitando depositar residuos diferentes a los envases autorizados y garantizando un manejo responsable que contribuya a la protección ambiental y a la seguridad del territorio.

Inquietudes

Comunidad: ¿Para cuando sale la metodología de bajo impacto? **MinAmbiente** aclara que la fase de publicación para observaciones de la metodología de bajo impacto ya fue surtida, en este momento tanto MinAmbiente como MinAgricultura se encuentran atendiendo los comentarios recibidos, una vez surta este proceso volverá a publicarse el instrumento para que pueda ser revisado nuevamente por los interesados.

Comunidad: ¿Cuándo se sabrá con claridad qué recursos habrá y cómo se van a ejecutar? **MinAmbiente** aclara que desde el momento en que se firme la resolución de delimitación, es fundamental que exista claridad sobre los recursos disponibles, su destinación y los mecanismos de ejecución. El modelo financiero debe dejar definidos estos aspectos desde el inicio, evitando que se convierta en un proceso a largo plazo sin resultados concretos. La idea es que no pasen años sin que las acciones se materialicen en el territorio.

Comunidad: La comunidad menciona la importancia de contar con asistencia técnica para garantizar que los recursos que se inviertan realmente se canalicen para la conservación del ecosistema, por otro lado, MinAmbiente aclara que el proceso no busca desplazar a las comunidades, sino que busca que en Sumapaz se mantenga la vocación agropecuaria.

Tensiones: No se presentaron.

Puntos que requiere mayor ilustración: No se presentaron.

Solicitudes:

1. La comunidad solicita que en la resolución se incluya la destinación de recursos y posteriormente se socialice a la comunidad la inversión.
2. La comunidad solicita en los lineamientos incluir infraestructura y servicios públicos como elementos necesarios para la adopción de buenas prácticas en el páramo.
3. La comunidad solicita que las alternativas productivas sean más atractivas y aterrizadas.
4. La comunidad solicita la importancia en el acompañamiento y la inversión de recursos públicos para garantizar la conservación del páramo y el buen vivir de los habitantes del páramo.

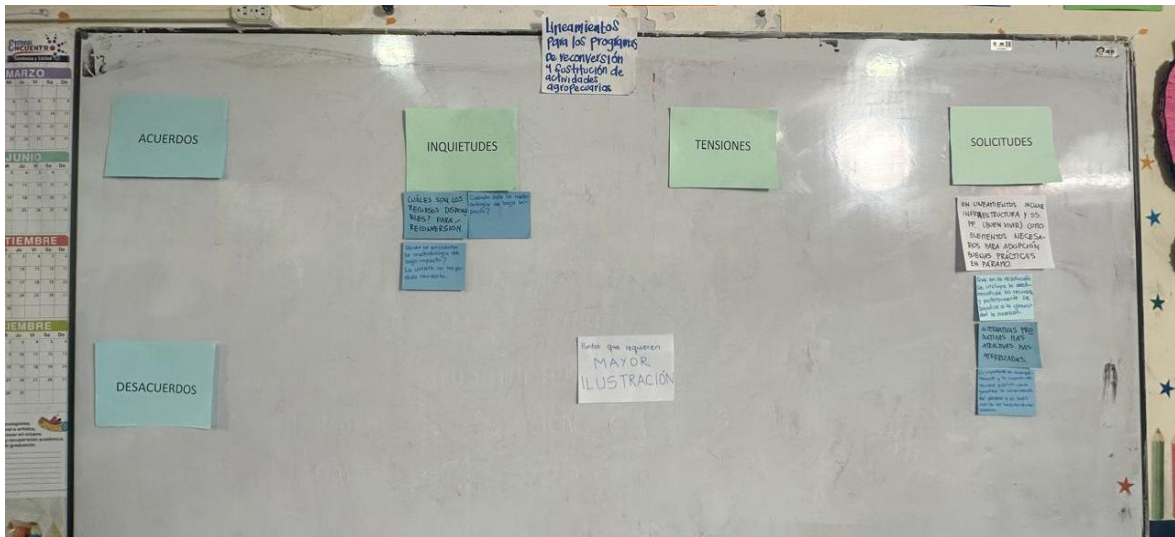
Acuerdos: Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo.

Desacuerdos: No se presentaron.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO “LINEAMIENTOS DE RECONVERSIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS:



c) Presentación Tema Dialogo: Los parámetros de protección de fuentes hídricas a cargo de Profesional Ana Yein:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

La Sentencia T-361 de 2017, respecto al ineludible 4 sobre parámetros de protección de fuentes hídricas, ordenó:

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código “DS-E-GET-01” o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

“Incluir en la resolución de delimitación los parámetros de protección de las fuentes hídricas, los cuales deberán ser definidos con la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales interesadas (regulación de los afluentes, debido a la importancia de ese ecosistema para la producción del líquido).”

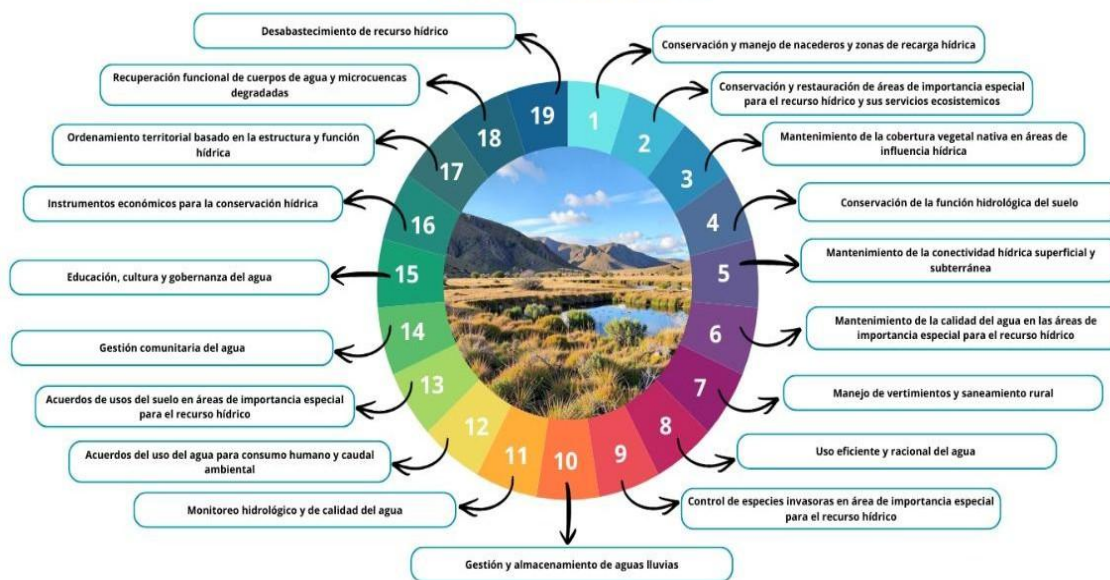
Objetivo: Formular parámetros o medidas para la protección de fuentes hídricas en los ecosistemas de páramo, incorporando los aportes de la comunidad, organizaciones y demás actores interesados en la gestión y conservación del agua.

Los ecosistemas de páramo son estratégicos para la regulación hídrica, la recarga de acuíferos y la provisión de servicios ecosistémicos vitales. Sus suelos orgánicos, alta capacidad de retención hídrica y bancos de neblina permiten la generación de caudales permanentes que abastecen acueductos veredales, municipales y regionales. Adicionalmente, estos ecosistemas cumplen un papel fundamental en la captura de carbono y en la conservación de la biodiversidad.

Durante la exposición se explicó que los parámetros de protección de fuentes hídricas corresponden a un conjunto de lineamientos orientados a garantizar la conservación del recurso hídrico y su disponibilidad para las comunidades y los ecosistemas.

Propuesta de parámetros de protección de fuentes hídricas:

Parámetros de protección de fuentes hídricas



La propuesta consolida un conjunto de parámetros macros orientados a:

1. Conservación y manejo de nacedores y zonas de recarga hídrica.
2. Conservación y restauración de áreas de importancia especial para el recurso hídrico.
3. Mantenimiento de cobertura vegetal nativa en áreas de influencia hídrica.
4. Conservación de la función hidrológica del suelo.
5. Mantenimiento de la conectividad hídrica superficial y subterránea.
6. Mantenimiento de la calidad del agua.
7. Manejo de vertimientos y saneamiento rural (en lo que corresponde a lineamientos).
8. Uso eficiente y racional del agua.
9. Monitoreo hidrológico y de calidad del agua.
10. Gestión comunitaria y gobernanza del agua.

Estos parámetros constituyen un marco técnico orientador que deberá articularse con el Plan de Manejo Ambiental del Páramo, los POMCA y los instrumentos de ordenamiento territorial.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

El equipo técnico explicó que los parámetros presentados no se implementarán de manera inmediata, sino que se convertirán en lineamientos para la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Páramo. Se indicó que la responsabilidad de formular dicho plan corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, quienes deberán incorporar estos parámetros dentro de los instrumentos de planificación ambiental.

Asimismo, se aclaró que la formulación del Plan de Manejo Ambiental también contará con procesos de participación comunitaria, por lo cual los habitantes del territorio podrán hacer seguimiento y garantizar que los lineamientos acordados en el proceso de delimitación sean incluidos en dicho instrumento.

Intervenciones de los asistentes:

Inquietudes:

Comunidad: Pregunta a la CAR ¿cómo va la implementación del Convenio 1836 de 2017 que corresponde a realizar un plan de manejo de frailejones? **CAR** responde que lo realiza por medio de las juntas de acción comunal – JAC, que a la fecha ha realizado 21 acuerdos que están debidamente suscritos

Comunidad: ¿Cómo se van a conservar las fuentes hídricas? **MinAmbiente** señala que la protección se realiza a través de un trabajo articulado entre las entidades, con la implementación de los 19 parámetros que fueron acordados en la jornada.

Comunidad: ¿Las fuentes hídricas que están en el área de páramo se pueden concesionar para uso industrial? **MinAmbiente** responde que la autoridad ambiental competente que otorga los permisos de concesión de aguas superficiales y subterráneas es la CAR, y que la normatividad ambiental establece un nivel de prevalencia al Consumo humano y doméstico seguido de preservación de flora y fauna, agropecuario, recreativo e industrial.

Tensiones:

1. No estamos de acuerdo con la gestión del fondo “agua somos” y la extracción de aguas subterráneas para usos industriales como Coca - Cola, pues el agua es un bien común, se indica por parte de Ministerio por medio del Acto administrativo que concede la concesión de aguas puede la comunidad realizar seguimiento, así mismo solicitar información del proceso.
2. Los predios estratégicos de conservación de fuentes hídricas están en manos de privados como compensación ambiental, la CAR aclaró que lo predios sujetos de compensación ambiental no son de predios privados, sino que son cedidos a la Autoridad Ambiental o a la Alcaldía Municipal.

Puntos que requieren mayor ilustración: Incluir en el sistema hídrico del municipio lo siguiente: Quebrada Lajitas, Quebrada Cadiyal, Quebrada Cadiyal, Quebrada La Piña, Quebrada Amarilla.

Solicitudes:

1. Se contemple la Sentencia T529 de 2025 relacionada con el agua como un bien común.
2. Se contemple el Decreto 960 de 2025 de MinVivienda que reconoce la gestión comunitaria del agua y por otro lado, el proyecto de ley de gestión comunitaria del agua para acueductos comunitarios.
3. Dar herramientas y recursos a las comunidades para hacer acciones de conservación.

4. El nacimiento de la Quebrada El Líbano se encuentra un condominio y no permiten al ingreso para el mantenimiento, por lo que la comunidad solicita apoyo de la CAR y la alcaldía municipal.
5. La comunidad solicita incluir en el PMA un proyecto para la conservación de los frailejones.
6. La comunidad solicita regular la intervención del turismo en el páramo.
7. La comunidad solicita en el monitoreo comunitario, no se enfoque solo en fuentes hídricas, sino también las variables climáticas (cambio climático).
8. La comunidad solicita incluir y priorizar todas las fuentes hídricas que se encuentran en el área de páramo en el municipio de la Calera.
9. La comunidad solicita crear una estrategia para el manejo de los vertimientos aguas arriba de las captaciones de los acueductos y para el manejo de aguas lluvias.
10. La comunidad solicita claridades frente a cómo procede la CAR en la implementación del documento técnico de implementación de acciones de conservación y manejo y el PMA de las especies de frailejones. La CAR menciona que el primer plan fue un plan que se desarrolló para dar un impulso a los frailejones, las estrategias planteadas en ese plan están vigentes, frente a las necesidades asociadas a la problemática de los frailejones la CAR al interior podría poner sobre la mesa la temática, sin embargo, en la etapa del PMA podrían contemplarse como estrategias con recursos.

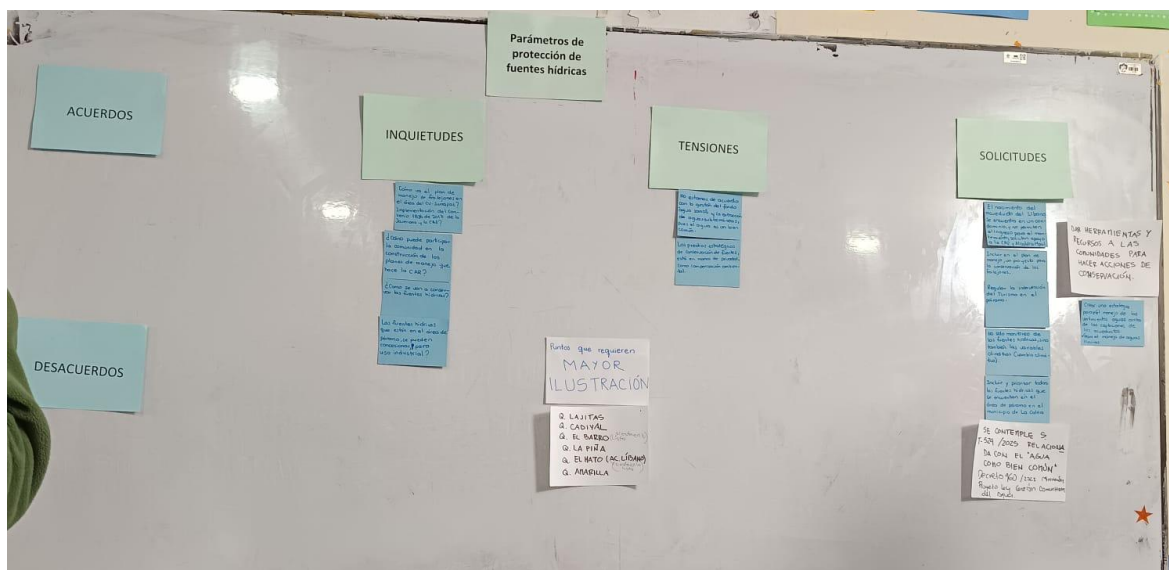
Acuerdos: Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los parámetros de protección de fuentes hídricas.

Desacuerdos: No se presentaron.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los parámetros de protección del agua.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "PÁRAMETROS DE PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS":



d) Presentación Tema Dialogo: Instancia de Coordinación, a cargo del Profesional Santiago Franco:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

En términos de la conservación de espacios naturales, uno de los principales aprendizajes a nivel global, es la necesidad de la articulación de los diferentes actores interesados en la gestión de estos espacios, a través del fortalecimiento de la gobernanza.

Corresponde a un espacio permanente entre las autoridades públicas y asociaciones con intereses en la administración del páramo, para promover una colaboración entre las entidades para desarrollar los contenidos plasmados en la resolución de delimitación. La instancia tiene por objetivos la gestión integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz y resolver la desarticulación entre autoridades públicas para ejercer una gobernanza eficiente, para lo cual se garantiza la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales interesadas en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten.

La Fase de Consulta e Iniciativa fue realizada con los actores vinculados al páramo de Cruz Verde Sumapaz de los 25 municipios con jurisdicción en el páramo y se realizó la sistematización de las opiniones, juicios, análisis, propuestas o inquietudes expuestos por los participantes, para lo cual se empleó la herramienta ArcGis Survey123, que a su vez permitió elaborar una base de datos, a fin de evaluar y discriminar la información inherente a cada tema de dialogo (Los 6 ineludibles Sentencia T-361 de 2017), identificando el tipo de aporte y su localización geográfica.

En esta base de datos se aplicaron tres filtros, siendo el primero el que identifica los principales temas que fueron recurrentes, precisando la cantidad de contribuciones relacionadas con la Instancia de Coordinación.

El segundo filtro consistió en la diferenciación por tipo de aporte, clasificados con las siguientes categorías: categorías funcionales, opinión, juicio, análisis, propuesta o inquietud.

Finalmente, el tercer filtro categorías temáticas que consistente en analizar los registros clasificados como propuestas para evaluar su viabilidad y la posibilidad de incorporarse al proyecto de Instancia de Coordinación.

Objetivo

Coordinar la gestión socio ecológica e integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz, que permita ejercer una gobernanza eficiente, articulada, fiscalizada con mecanismos financieros para su conservación y mantenimiento de la prestación de los servicios ecosistémicos para la región. Posteriormente se dio inicio al componente de gobernanza, el cual hace parte de los temas definidos por la sentencia para el proceso de delimitación participativa del páramo Cruz Verde – Sumapaz.

Durante la exposición se explicó que la gobernanza del páramo se refiere a los mecanismos de participación, coordinación y toma de decisiones que permitirán la gestión integral del territorio.

Se indicó que la gobernanza implica no solo el ejercicio de derechos por parte de las comunidades, sino también el cumplimiento de deberes y responsabilidades compartidas entre las instituciones y la ciudadanía.

Propuesta de tema de dialogo – Instancia de Coordinación:



Conclusiones de la participación territorial en la Instancia de Coordinación



La comunidad propone una instancia basada en coordinación interinstitucional y participación comunitaria.



La socialización de decisiones aparece como una condición importante de legitimidad.



Los comités ambientales son reconocidos como espacios clave de articulación territorial.



La participación se proyecta más allá del municipio, en clave de corredor regional.

La Corte Constitucional en la sentencia T – 361 de 2017, estableció lo siguiente para el ineludible 5:

“En quinto lugar, en la resolución de delimitación del Páramo de Santurbán, el MADS creará una instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos del nicho enunciado. El espacio debe promover una colaboración entre las entidades para desarrollar los contenidos fijados en la resolución de delimitación. Esa medida se adoptará con el objetivo de que la gestión ambiental sea integral en la zona y se resuelva la desarticulación entre autoridades públicas para ejercer una gobernanza eficiente. Es importante aclarar que en esa tarea deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten”.

Se plantea una instancia de coordinación permanente en el tiempo, con una estructura general que recoge las estructuras locales, Departamentales y Regional; incluyendo la participación tanto de entidades del orden nacional y territorial, como de los representantes de las asociaciones con intereses en la administración del Páramo, de los entes de control y del Ministerio Público; con una agenda temática prioritaria y unas funciones acordes con los objetivos de la misma, entre ellas, la facultad de darse su propio Reglamento interno para definir aspectos que faciliten su operatividad.

Para la presente propuesta se ha definido lo siguiente:

Una instancia donde participen y representen los actores que tienen intereses convergentes sobre el páramo de Cruz Verde Sumapaz, conformada por los siguientes actores:

- Comisión conjunta del páramo de Cruz Verde Sumapaz conformada por las autoridades ambientales (PNNC, CORPORINOQUIA, CAM, CAR, CORMACARENA) Como líderes de la instancia. (Presidencia)
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 3 Gobernadores (Cundinamarca, Meta, Huila) Secretaría Técnica
- alcaldes: Alcaldía de Bogotá y 3 alcaldes de las diferentes localidades, 4 alcaldes de los municipios con jurisdicción en área de páramo en Cundinamarca, 2 alcaldes de los municipios con jurisdicción en área de páramo en Meta, alcalde del municipio con jurisdicción en área de páramo en Huila. (Rotación entre municipios)
- 3 representantes de territorialidades campesinas (ZRC-TECAM)
- 5 representantes de organizaciones campesinas regionales y locales.
- 2 representantes de los gremios (Agricultura)
- 1 representante de comunidades indígenas.
- 1 representante de acueductos comunitarios
- 4 representantes Comunales
- 2 representantes de otros habitantes de páramos.

Bajo este contexto, es de resaltar que mediante la Ley 99 de 1993 se crean las Corporaciones Autónomas Regionales, siendo una de sus principales funciones la de ejercer la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, así como promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, entre otras.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que en el área de referencia del Páramo de Cruz Verde Sumapaz existe un traslape entre varias figuras de conservación del nivel 1 y nivel 2 según el artículo 10 de la ley 388 de 1997 (áreas protegidas y reservas campesinas), al igual que la jurisdicción de cinco autoridades ambientales (CAR, CORMACARENA, CAM, CORPORINOQUIA y PNN), se evidencia la necesidad de que concurren las tres autoridades ambientales en esta Instancia de Coordinación.

Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo consagrado en el parágrafo 3 del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, respecto a la figura de comisión conjunta:

“PARÁGRAFO 3. DEL MANEJO DE ECOSISTEMAS COMUNES POR VARIAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES. En los casos en que dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan jurisdicción sobre un ecosistema o sobre una cuenca hidrográfica comunes, constituirán de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, una comisión conjunta encargada de concertar, armonizar y definir políticas para el manejo ambiental correspondiente.

El Gobierno Nacional reglamentará los procedimientos de concertación para el adecuado y armónico manejo de áreas de confluencia de jurisdicciones entre las Corporaciones Autónomas Regionales y el Sistema de Parques Nacionales o Reservas.

Cuando dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan a su cargo la gestión de ecosistemas comunes, su administración deberá efectuarse mediante convenios, conforme a los lineamientos trazados por el Ministerio del Medio Ambiente.”

También debe considerarse el artículo 7 de la Ley 1930 de 2018.

ARTÍCULO 7. Comisiones Conjuntas. *Para la gestión y manejo de los páramos que se encuentran en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales deberán constituirse comisiones conjuntas, sin perjuicio de las funciones y competencias asignadas a dichas autoridades por ley.* En el caso concreto del páramo de Cruz Verde Sumapaz a partir del año 2025 la Corporación Autónoma Regional de Boyacá se incorporó a la Comisión Conjunta de Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de Cordillera Oriental - CEERCCO, en donde ya se encontraban Corporinoquia, CAR, CAM, CORMACARENA y Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC, quienes son Autoridad Ambiental en el páramo de Cruz Verde Sumapaz, e incluyó dentro del área de gestión de CEERCCO este páramo.

En este sentido, la comisión conjunta se convirtió en el espacio para la toma de decisiones institucionales y puede ejercer el rol del liderazgo de la Instancia de Coordinación, que de acuerdo con la Ley 1930 de 2018, la comisión conjunta debe realizar la formulación y adopción del Plan de Manejo del páramo de Cruz Verde Sumapaz, una vez sea delimitado, y ejercer las actividades de control y vigilancia de los recursos naturales en su jurisdicción.

Para la secretaría técnica de la instancia se propone al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de que como coordinador del Sistema Nacional Ambiental pueda convocar y realizar seguimiento del avance de la agenda temática.

Frente a los demás actores propuestos como miembros de la Instancia de Coordinación, se busca garantizar representatividad a escala local y regional, con fortalezas técnicas y presencia en gremios y asociaciones ciudadanas, conforme a lo solicitado por los actores y en cumplimiento de lo establecido en la citada Sentencia. Esta representatividad permitirá escalar las decisiones al ámbito nacional, facilitando así una gestión socio ecológica e integral del páramo.

En ese orden de ideas, la composición de la Instancia de Coordinación busca adoptar un enfoque consecuente con la representatividad ampliada que se debe procurar en cada territorio. Que cuente sí, con la inclusión de actores institucionales, ambientales y académicos, pero que también busque evitar tanto la subrepresentación de comunidades rurales como la exclusión de actores relevantes para la protección integral del ecosistema. Entre ellos, la diversidad de organizaciones campesinas, barriales y comunitarias, pero también las comunidades indígenas que habitan los territorios y tienen que ser incluidas en los procesos de coordinación de su propio territorio.

Por ello, la Instancia de Coordinación deberá tratar de incorporar criterios que fortalezcan la inclusión efectiva de mujeres rurales, juventudes y otros sectores tradicionalmente subrepresentados en los espacios de decisión, promoviendo mecanismos de alternancia o participación equilibrada dentro de los cupos definidos.

Bajo este marco, la representación debe entenderse de manera amplia, incluyendo organizaciones locales y regionales, expresiones territoriales reconocidas y formas organizativas presentes en el área de páramo, anhelando que dicha representación sea incidente y no meramente formal. De igual manera, la inclusión de actores ambientales con trayectoria en el territorio y el acompañamiento académico buscan fortalecer la pluralidad de enfoques, la transparencia y el rigor técnico de las decisiones adoptadas.

Por último, la instancia puede contar con actores invitados que aporten a la resolución de los conflictos socioambientales, que pueden ser otras entidades públicas con competencias para asumir temáticas que se priorizan en la agenda temática, expertos en algunos temas especializados, actores sociales, entre otros. Su participación debe ser en función de las necesidades identificadas en el territorio.

c. ¿Cómo opera la Instancia?

Para el funcionamiento de la Instancia de Coordinación, es necesario definir los aspectos operativos y el mecanismo de toma de decisiones, en concordancia con los objetivos de gestión socio ecológica e integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz. Como premisa fundamental, todos los integrantes de la Instancia cuentan con voz y voto en la toma de decisiones. A continuación, se detallan los aspectos relacionados con su funcionamiento.

- Herramientas para operar:

Reglamento operativo: La instancia de coordinación deberá expedir su propio reglamento operativo, en el cual sus miembros fijen las reglas para su funcionamiento, mientras esto ocurre se dejarán unas sugerencias genéricas en el acto administrativo de delimitación que permitan el inicio de la operación de la instancia. Además, se propone adoptar el mencionado reglamento en la primera sesión de la instancia de coordinación.

En el Reglamento deberá preverse al menos los siguientes aspectos necesarios para una sana gobernanza:

- Quorum.
- Periodicidad de las sesiones.
- Funciones de la Presidencia.
- Funciones de la Secretaría Técnica.
- Lugar de las sesiones.

Método de trabajo: Se plantea la generación de un plan de trabajo por parte de la instancia de coordinación, identificando los responsables, las acciones, los tiempos y los indicadores objetivamente verificables sobre los puntos concertados para el desarrollo de la Resolución de delimitación del páramo.

•**Entregables:** Como productos finales de las sesiones de la instancia de coordinación se contará con documentos objeto de seguimiento y trazabilidad, por ejemplo:

- Plan de trabajo.
- Actas.
- Informes.
- Documentos técnicos
- Comunicados.

- **Agenda temática prioritaria:** La instancia de coordinación identificará y priorizará los temas que corresponden a la gestión socio ecológica e integral del Páramo y el ejercicio de la gobernanza eficiente, para lo cual y de acuerdo con lo propuesto durante la fase de consulta, se plantea una agenda temática que incluya al menos los siguientes temas y que haga parte integral del plan de trabajo:

- Plan de Manejo del Páramo.
- Reconversión y sustitución de actividades no permitidas en el Páramo.
- Saneamiento predial y adquisición de predios.
- Modelo de financiación y negocios verdes.
- Infraestructura (salud, vías, educación).
- Protección del recurso hídrico.
- Educación Ambiental.
- Pago por Servicios Ambientales.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de la comunidad:

Inquietudes:

Comunidad: ¿Qué tipo de decisiones toma la instancia? MinAmbiente aclara que la instancia toma decisiones dirigidas al cuidado socio-ecológico integral del páramo. La reglamentación de la instancia será estipulada por las propias comunidades y, en ese sentido, el tipo de decisiones dependerá de la Agenda Temática que defina la instancia dependiendo del contexto, las coyunturas y las problemáticas que se estipulen previamente en la Agenda Temática del día.

Comunidad: ¿Cuántos miembros de comunidades y cuantos de entidades se priorizan en la instancia? **MinAmbiente** responde que en la propuesta de instancia presentada hay repartición de 18 actores de la comunidad, frente a 20 actores de entidades.

Tensiones: No se presentaron.

Puntos que requiere mayor ilustración: No se mencionaron temas que requieran mayor ilustración.

Solicitudes:

1. La comunidad de la Calera acoge la propuesta de la Coordinadora Regional Campesina CV Sumapaz de la instancia de coordinación.
2. La comunidad solicita que en la instancia se tenga mayor representación de las comunidades que de entidades.
3. La comunidad solicitar gestionar financiación para la instancia.

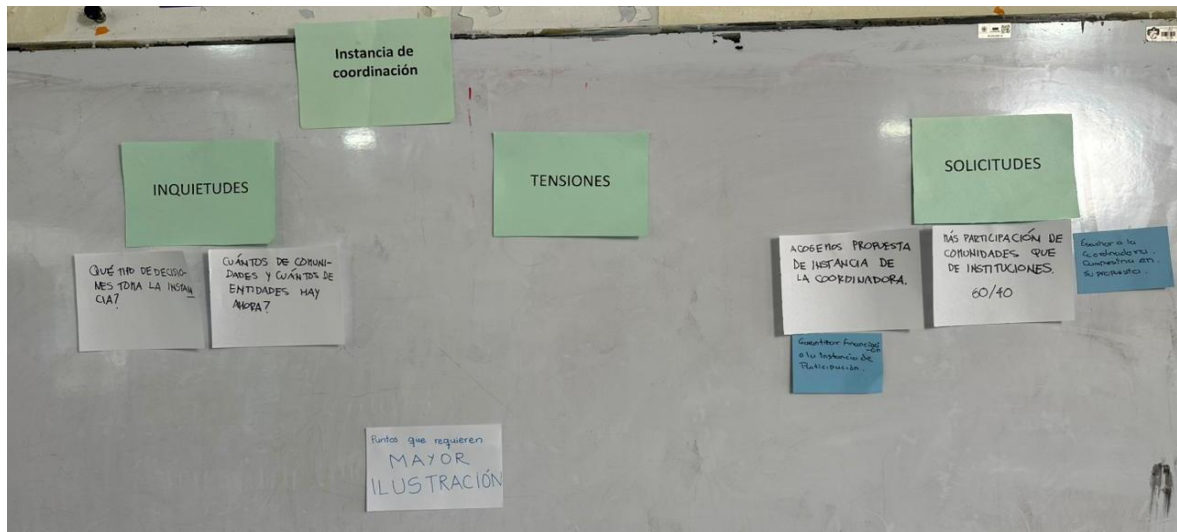
Acuerdos: Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con la instancia de coordinación.

Desacuerdo: No se presentaron.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

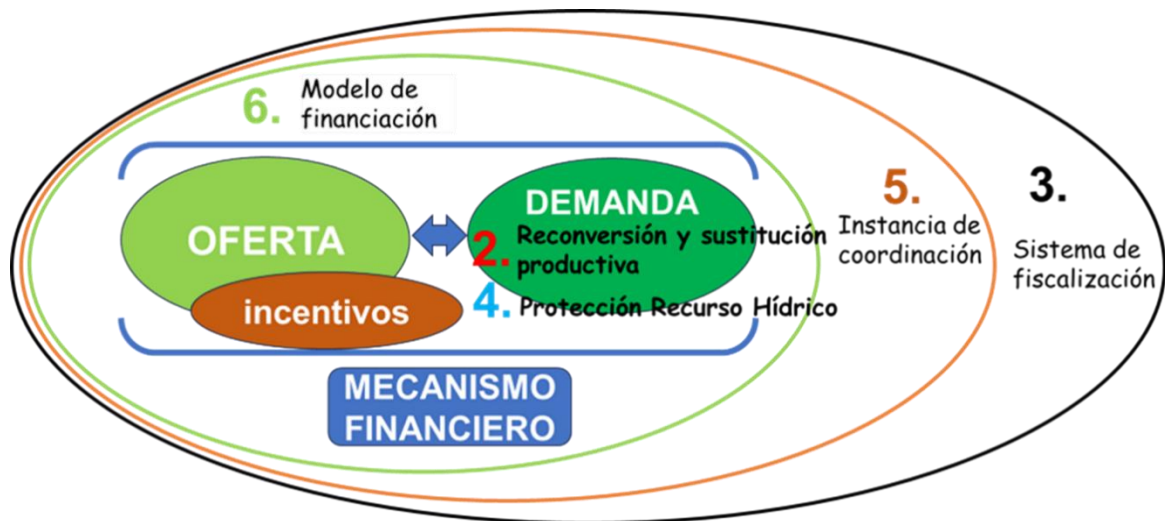
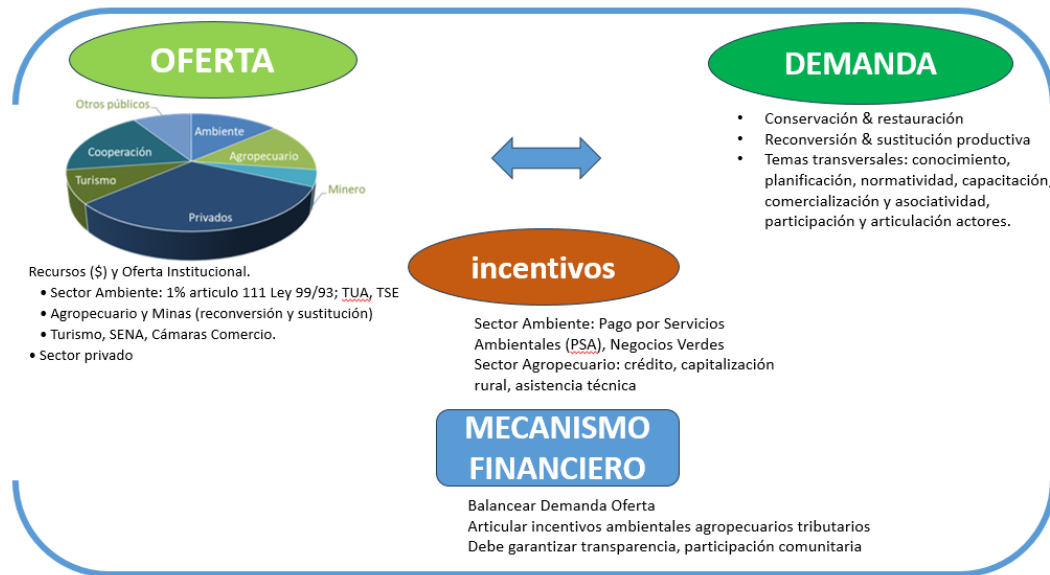
Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con la instancia de coordinación.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "INSTANCIA DE COORDINACIÓN":



e) Tema de diálogo Modelo de Financiación, a cargo del profesional Fernando Goyeneche:

El modelo financiero acordado tiene 4 componentes, tal como se ve en la siguiente ilustración:



La oferta de recursos financieros incluye los actores y fuentes de financiación públicas particularmente del sector ambiental y agropecuario; y privadas para la gestión ambiental del páramo. La demanda agrupa las necesidades financieras para el desarrollo de las actividades de conservación, restauración y producción sostenible, las cuales deben establecerse de manera participativa a partir de los intereses y expectativas de las comunidades. Los incentivos incluyen los instrumentos económicos y financieros especialmente del sector ambiental y agropecuario que permiten vincular las fuentes y actores con las necesidades financieras. El mecanismo financiero es la instancia en la que se manejan los recursos.

El modelo financiero debe seguir los lineamientos y políticas de la instancia de coordinación; así como responder a los requerimientos y vigilancia del sistema de fiscalización.

El Ministerio de Ambiente promoverá la creación del Mecanismo financiero para la conservación del recurso hídrico y los servicios ecosistémicos del páramo de Sumapaz – Cruz Verde, facilitando la articulación de actores y recursos públicos y privados, o, el fortalecimiento y potencialización de iniciativas en marcha ya existentes o en conformación para incluir actores, particularmente las corporaciones regionales y la alcaldía de Bogotá; así como la vinculación de recursos públicos y privados garantizando la participación efectiva de las comunidades y municipios que hacen parte del páramo.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

El mecanismo financiero debe hacer parte de la estructura de la instancia de coordinación y articulación y debe seguir los lineamientos generales y las directrices de política de esa instancia; la cual deberá garantizar que el mecanismo sea autosostenible, transparente y participativo.

El mecanismo financiero tendrá como función balancear los componentes de oferta, demanda e incentivos para lograr sostenibilidad económica de gestión ambiental del páramo.

- En el componente de oferta debe articular actores y fuentes a través de acuerdos concretos y de largo plazo.
- En el componente de demanda, debe priorizar zonas, ejes temáticos, temas transversales y beneficiarios; así como programas y proyectos.
- En el de incentivos, debe integrar de manera eficiente y ágil los incentivos particularmente los de los sectores ambiental y agropecuario.

Se priorizarán los pagos por servicios ambientales PSA y los Negocios Verdes a través de la implementación de modelos que articulen estos incentivos a la Conservación y Restauración; así como a la Reconversión y Sustitución Productiva.

- Se promoverá la conservación y restauración en el páramo, a través de la articulación de incentivos como el PSA, la compra de predios y la exención del impuesto predial, entre otros de acuerdo a las particularidades de los predios (extensión del mismo, actividades económicas del predio, estado de conservación y generación de servicios ecosistémicos) y las características socioeconómicas de los habitantes de la zona de paramo (propietarios y/o poseedores de buena fe), así como las características propias de cada incentivo. Se considerarán incentivos colectivos, cooperativas y organizaciones de productores.
- Se promoverá la reconversión de los sistemas productivos en páramo hacia sistemas productivos sostenibles, considerando los modos de vida campesinos y el fortalecimiento de las comunidades a través de la articulación de incentivos del sector agropecuarios tales como créditos de fomento agropecuario, líneas especiales de crédito, fondo de garantías, incentivo a la capitalización rural, incentivo al seguro agropecuario y los derivados de la política de agricultura campesina, familiar y comunitaria, ente otros; e incentivos ambientales, en especial, el PSA y los negocios verdes.
- Se favorecerá la incorporación de los sistemas productivos a los esquemas de apoyo de negocios verdes, de manera que se garantice la sostenibilidad ambiental y económica de los mismos.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de los asistentes:

Inquietudes:

Comunidad: ¿Si mi predio está en el páramo el Banco Agrario me presta? **Banco Agrario** . Si, ya esta establecido por medio de una circular conjunta entre Minambiente y el sector agropecuario. Estar en páramo no genera restricción ambiental para acceder a créditos.

Comunidad: ¿Hay créditos para proyectos de trucha? **Banco Agrario** . Si esa es una línea de crédito del banco.

Comunidad: ¿Hay créditos de libre inversión para cultivos? **Banco Agrario** . No, los créditos para producción agropecuaria corresponden a líneas productiva específicas: papa, cebolla, etc.

Comunidad: ¿Qué tipo de créditos ofrece el Banco Agrario? **Banco Agrario** . no solo para actividades productivas, sino para buen vivir, como créditos de consumo y mejoramiento de vivienda, entre otros.

Comunidad: ¿Cuál es la circular que da prioridad sobre la procedencia de otorgar créditos a propietarios con área de páramo? **MinAmbiente** menciona que se les hará llegar la circular para conocimiento de todos los interesados.

Comunidad: ¿Cómo exigir a las industrias pagar por el uso de los servicios eco sistémicos? **MinAmbiente**. En el marco de la instancia de coordinación y al interior del Minambiente, se podrían revisar opciones para involucrar al sector privado en la financiación de acciones de conservación.

Tensiones:

1. Las entidades bancarias bloquean a los propietarios cuyos predios tienen restricciones ambientales.
2. A pesar de haber solicitado un crédito del Banco Agrario, no se realizan préstamos a los campesinos.
3. El Banco Agrario les niega los créditos a los campesinos por estar el páramo y en otras áreas de protección ambiental (difícil acceso)

Solicitudes:

1. La comunidad solicita apoyo y mejores condiciones de crédito a los campesinos (Banco Agrario), bajo el reconocimiento del artículo 64 que reconoce al campesino como sujeto de especial protección.
2. La CAR solicita educación financiera, pedagogía para los campesinos y habitantes del páramo.
3. La comunidad solicita impuestos por el uso de vehículos, como el impuesto al Carbono como compensación ambiental.
4. La comunidad solicita generar un impuesto para la preservación de los ecosistemas.
5. La comunidad solicita gestión de recursos de la Gobernación de Cundinamarca, la alcaldía de la Calera y la CAR para la compra de predios de interés hídrico.

Acuerdos:

1. Se logra consenso del modelo de financiación y sus cuatro componentes: 1. Oferta, 2. Demanda, 3. Incentivos económicos y 4. Mecanismos financieros.
2. Tener en cuenta dentro del modelo de financiación los incentivos a FAIA (Fondo para el acceso de insumos agropecuarios) y el nuevo FAIA asociado a mitigación.
3. Complementar en el modelo de financiación: Reservas Forestales de la sociedad civil, incentivos y el fondo de adaptación.

Desacuerdos: No se presentaron.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el modelo de financiación.

Los 3 ejes que sostienen el Sistema



1) Vigilar y Alertar

Ver lo que pasa en el territorio.
Anotar en el cuaderno.
Avisar a tiempo.

2) Participar y Acordar

Reunirnos en la JAC.
Proponer soluciones.
Hacer seguimiento.

3) Cuentas Claras

Información visible.
Lenguaje fácil de leer.
Saber qué pasó.

CONTROL PREVENTIVO

Eje 1: Vigilar y alertar temprano

Es la tarea de observar nuestro territorio y avisar a tiempo antes de que el daño sea mayor.

- Caminatas de observación (con cuaderno o foto).
- Sin inspección oficial y sin entrar sin permiso.
- Reporte sencillo con código de seguimiento.
- Priorizar riesgos (quemadas, minería ilegal).
- Reserva de identidad y apoyo del Ministerio Público.

PARTICIPACIÓN DELIBERATIVA

Eje 2: Participar y acordar

Son los espacios donde nos reunimos para hablar, proponer soluciones y hacer acuerdos que se cumplan.

- Reuniones en la JAC y espacios comunitarios.
- Acuerdos escritos: qué, quién y para cuándo.
- Seguimiento periódico a los compromisos.
- Veedurías y acueductos hacen control social.
- Pedagogía sencilla para entender la información.

Eje 3: Cuentas claras para todos

Para que todos sepamos qué está pasando, la información debe ser visible y fácil de entender.

★ "Muro de Cristal" en sitio visible de la vereda.

📄 Estado de los casos: en trámite, atendido o cerrado.

📅 Actualización bimensual y lenguaje fácil.

📊 Informes semestrales y balance anual.

📄 Reportes trimestrales a la Instancia de Coordinación.

2. **Actores y roles clave:** articulación para la protección del complejo Cruz Verde – Sumapaz.

¿Quién hace qué? (Actores)

Comunidad Campesina

- ☐ Observa y reporta cambios en el páramo.
- ⊗ NO sanciona ni decomisa.
- ☐ Cuida el territorio día a día.

Autoridades Ambientales

- 🚗 Actúan y responden (CAR, Alcaldías).
- 👤 Hacen visitas técnicas oficiales.
- ⚖️ Tienen la facultad de sancionar.

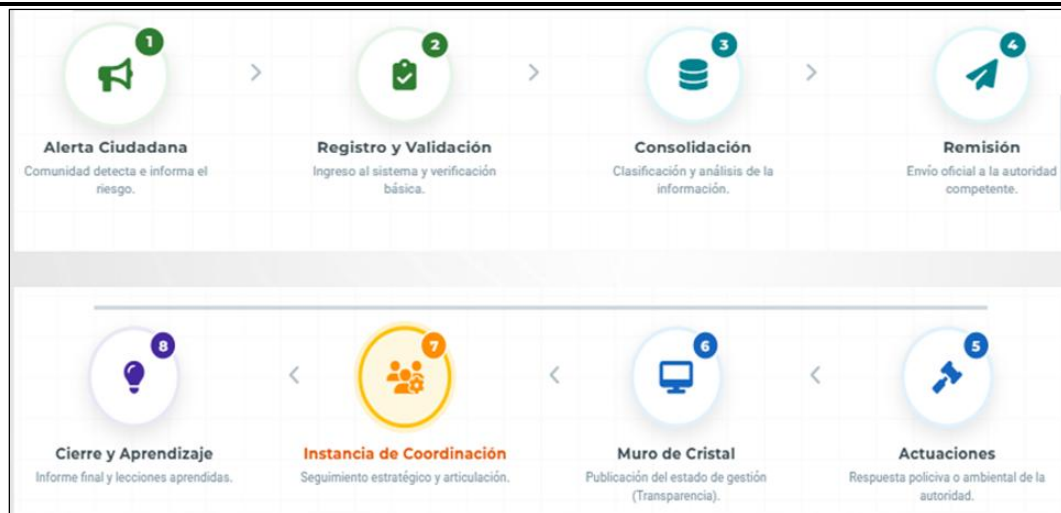
Ministerio Público y Fiscalía

- ☐ Protegen a denunciantes.
- ⚖️ Atienden delitos ambientales.
- ✉️ Reciben casos de alto riesgo.

Apoyo Técnico

- 📚 Instituto Humboldt y Universidades.
- 📄 Dan datos científicos y métodos.
- 👤 Ayudan con la pedagogía.

3. **Articulación institucional:** flujo de gestión desde la alerta ciudadana hasta la mejora continua.



4. **Principios del sistema (I)**: Fundamentos rectores de la operación y el control:



5. **Garantías y valor agregado**: resultados esperados de la implementación del sistema:

¿Qué beneficios trae para la comunidad y el páramo?

- Acceso democrático a la información y control social efectivo.
- Visibilidad y seguimiento real del estado de cada reporte.
- Mejor coordinación y confianza entre instituciones y comunidades.
- Aprendizaje institucional basado en datos para la mejora continua.

Recordamos que este proceso obedece al cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017, emitida por la Corte Constitucional. Estamos construyendo lo que se recogerá y plasmará en el acto administrativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Inquietudes:

Comunidad: En cuanto al POT del municipio de la Calera y la autoridad ambiental ¿Cuáles son los términos de la licencia de construcción en la vereda el Hato? **La Alcaldía de la Calera** menciona que dentro de la cuenca alta del río Bogotá no se otorgan licencias de construcción.

Tensiones: No se presentaron.

Puntos que requieren mayor ilustración: No se presentaron.

Acuerdos: Se logra consenso del sistema de fiscalización.

Desacuerdos: No se presentaron.

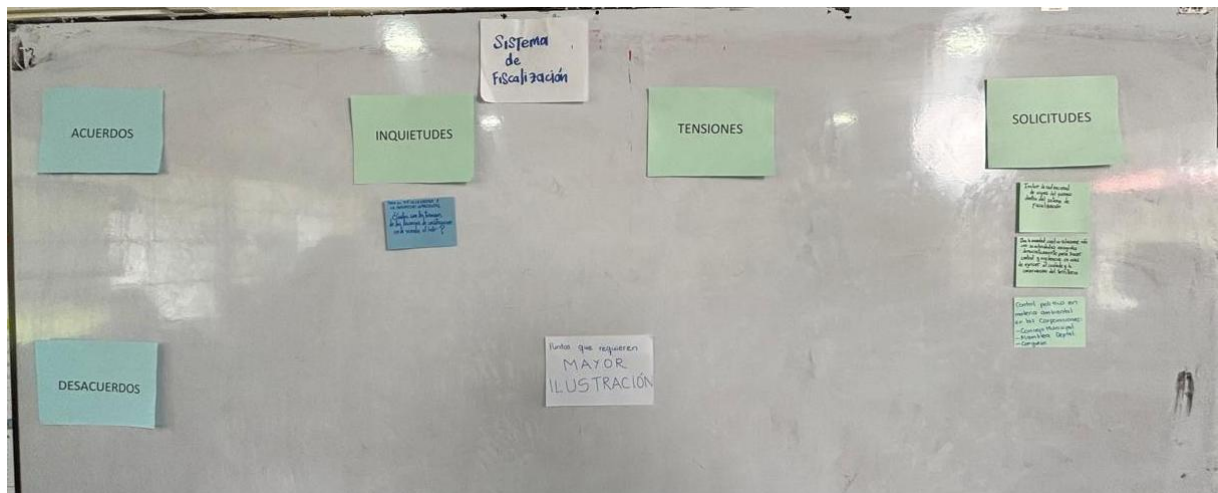
Solicitudes:

1. La comunidad solicita incluir la red nacional de Vigías dentro del sistema de fiscalización.
2. La comunidad solicita que la sociedad civil se relacione más con las autoridades escogidas democráticamente para ejercer control y vigilancia en aras de ejercer el cuidado y la conservación del territorio.
3. La comunidad solicita control político en materia ambiental en las corporaciones, concejo municipal, asamblea departamental y congreso de la república.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el sistema de fiscalización.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "SISTEMA DE FISCALIZACIÓN"



En la jornada realizada el día de hoy 24 de abril de 2026 en el municipio de La Calera, Cundinamarca siendo las 3:02 pm se concluye que hubo consenso razonado en seis temas de diálogo, los cuales fueron: El Área de Referencia del Páramo, lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias, parámetros de Protección de las Fuentes Hídricas, Instancia de Coordinación, Sistema de fiscalización y modelo de financiación acorde a la propuesta de delimitación presentada y explicada en la reunión por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Se cierra el espacio de concertación siendo las 3:02 p. m. en el municipio de La Calera, Cundinamarca, posterior a la lectura del acta por parte de la profesional Natalia Salazar Osorio, del MinAmbiente y en presencia de la comunidad en pleno, asistentes en representación de la alcaldía y ministerio público, quienes estuvieron de acuerdo con su contenido y el documento anexo que también se revisó en el espacio.

CONCLUSIONES

El espacio de deliberación en el municipio de La Calera, Cundinamarca, promovió consensos razonados y compromisos de gestión alrededor de los seis (6) temas de diálogo. Estos consensos contribuirán a la construcción del acto administrativo para la delimitación participativa del páramo Cruz Verde Sumapaz, así como a la memoria justificativa, los documentos técnicos de soporte y los contenidos de la resolución de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz.

LISTA DE EVIDENCIAS

Listado de asistencia a la reunión, firma del acta, registro fotográfico y video de la reunión.





COMPROMISOS (Si los hay)				
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Enviar acta de reunión a alcaldía, personería	NA		
2				
3				
4				
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN:			DIA	MES
				AÑO


NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		24	04	2026


Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

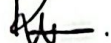
Nombre: Sandra María Peña H.
Cargo: Directora Comercial.
Entidad: Banco Agrario
Firma: 

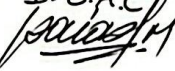
Nombre: Edisario Rivera
Cargo: Sr Vereda El Hato.
Entidad: Edisario Rivera
Firma: Edisario Rivera

Nombre: Nelson Gomez Alayón
Cargo: Contratista.
Entidad: Secretaria de Bienestar Verda - Gobernación de Cundinamarca.
Firma: Nelson Gomez A.

Nombre: Néstor Escobar
Cargo: Contratista
Entidad: CAR
Firma: 

Nombre: Magda Suárez Ramírez
Cargo: contratista CAR - DOT
Entidad: CAR
Firma: 

Nombre: Ramon Veronica Pinzon Cullis
Cargo: BUNSC.
Entidad: BUNSC.
Firma: 

Nombre: Teoías Fonseca Mendoza
Cargo: Tecnico Catastral.
Entidad: I.G.A.C.
Firma: 

Nombre: YERSON ANDRÉTTY OLMOZ AVILA
Cargo: PROFESIONAL
Entidad: SDA - SBD
Firma: ANDRÉTTY

Nombre: Diana Iolco Macías Nieto
Cargo: San Luis la Calera
Entidad: Diana Macías Nieto
Firma: DIANA MACIAS NIETO

Nombre: Iris Laverde Bohórquez
Cargo: contratista
Entidad: secretaria de Planeación de La Catedral
Firma: Iris Laverde B.

Nombre: Inthi Elvira
Cargo: Bilingüe
Entidad: SMAD B
Firma: Inthi E.

Nombre: Andrea Natalia Flores
Cargo: Contratista
Entidad: secretaria medio ambiente y desarrollo rural
Firma: Andrea F.

Nombre: Alba Paola Pardo Pardo
Cargo: Procuradora y del Ambiente y Agua
Entidad: P.A. M.A.
Firma: Alba P.

Nombre: Ángela Paola González Jiménez
Cargo: Contratista
Entidad: MADR
Firma: angelpaolagonzalez


Nombre: Gina Pineda
Cargo: Bilingüe
Entidad: CIE Las Américas
Firma: Gina P.

Nombre: Diego ZAJEC
Cargo: Antropólogo
Entidad: CESBOR MESA
Firma: Diego Z.

Nombre: Juan Gabriel Rodríguez
Cargo: Asesor Social
Entidad: JAC. EL HATO
Firma: Juan G. Rodríguez

Nombre: ANDRÉS HERNÁNDEZ L.
Cargo: DELEGADO + ASISTENTE
Entidad: JAC. EL HATO
Firma: ANDRÉS

Nombre: ERICK LEONARDO FIGUEROA RUIZ
Cargo: INDEPENDIENTE
Entidad: SAN ISIDRO
Firma: ERICK FIGUEROA

Nombre: JAIRTON DIEZ DIAZ
Cargo: ASESOR DESPACHO MINISTRA
Entidad: MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Firma: 

Nombre
Cargo
Entidad
Firma

Nombre
Cargo
Entidad
Firma

Nombre:
Cargo:
Entidad:
Firma:

Nombre:
Cargo:
Entidad:
Firma:

Nombre:
Cargo:
Entidad:
Firma:

Nombre:
Cargo:
Entidad:
Firma:

Nombre
Cargo
Entidad
Firma

REUNIÓN EXTERNA

Fecha: 24 Abril 2026
 Área o grupo responsable: Ambiente
 Hora de Inicio:
 Hora finalización:
 Departamento, ciudad o municipio: La Calera
 Modalidad: Presencial Virtual Híbrida
 Nombre de la actividad: Jornada Deliberativa Fase de Concertación Municipio La Calera

En calidad de titular de los datos personales (quien diligencia este formato), manifiesto que he sido informado y que conozco mis derechos frente al tratamiento de los datos personales (recopilación, actualización, modificación, rectificación, eliminación, supresión o revocación de la autorización). Los datos requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tienen como objetivo la caracterización de usuarios y grupos de interés en cumplimiento de la ejecución de las actividades propias de la Entidad, las cuales serán conservados o almacenados durante lo corrido del Plan Nacional de Desarrollo en el cual se recopiladarn y finalmente serán destruidos o eliminados. En tal sentido manifiesto de forma inequívoca y voluntaria que autorizo el tratamiento de los datos personales para la finalidad informada.
 Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SomosIG en el documento con código 'DS-E-GET-01' o en el enlace <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2010 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

N°	Autoriza el uso de sus datos		NOMBRE	TELÉFONO DE CONTACTO	Este formulario es válido para caracterizar la ciudadanía y grupos de interés (Marque con X) y con consentimiento de manera voluntaria por el usuario o esta reunión													ENTIDAD/ ORGANIZACIÓN/ DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA					
	SI	NO			SEXO	RANGO DE EDAD					UNIDAD DE AUTORRECONOCIMIENTO			¿ES INDICADO?	¿ES PRESENTE EN PAIS?	¿ES ACTIVO EN COMPLETO ASESORADO?										
					OMBRE	MUJER	OTRO	0-11	12-17	18-29	30-39	40-49	50+	AFRO	INDÍGENA	PAZESA	CIUDADANO	OTRO								
1	X		Angela Paola González	3123031141	X					X										MADRE	Contratista	angela.gonzalez@minagricultura.gov.co				
2	X		Luis Guillermo Blanco	3102318777	X					X										Independiente		luisguillermoblancoc@gmail.com				
3	X		Josna Felipe Copata	31423360918																Independiente						
4	X		Ma Eugenia Busta	3203310051									X							"		enialumen@yahoo.com				
5	X		Fernando Goyeche	312715652	X								X						Minambiente	Contratista	goyecheche@yahoo.es	F.G.				
6	X		Santiago Franco Aponte	3125281017	X					X									Minambiente	Contratista	SFAponte@minambiente.gov.co					
7	X		Néstor Escobar	3124976218	X					X									CAR - DBIO	Contratista	nescobard@car.gov.co					
8	X		Marcela Suárez R	317680481	X					X									CAR - DOT	Contratista	msuarez@car.gov.co					
9	X		Isaías Fonseca M.	3147102874	X								X						IGAC	Técnico	ifonseca@igac.gov.co					
10	X		ANDRETTY OLIVERA	3015604774	X					X									SPA - SBIO	CONTRATISTA	YERSON.OLIVERA@AMBIENTE.GOV.CO					
11	X		Xiomara Valentina Ochoa	3332519025	X					X																
	X		ADRIANA MENDIETA	3124714944						X									FRUB - MAOS	CONTRATISTA	adelma.mendieta@vidaybiodiversidad.gov.co					
	X		JOSGE GARCIA	3100227575						X									SPA	CONTRATISTA	JOSGE GARCIA @ Gmail.com					

TOTAL PARTICIPANTES:

REUNIÓN EXTERNA

Fecha: **24 Abril 2014** Área o grupo responsable: **Minambiente** Hora de Inicio: _____ Hora finalización: _____
 Departamento, ciudad o municipio: _____ Modalidad: Presencial Virtual Híbrida Nombre de la actividad: **Jornada Deliberativa Fase de Concertación**

Unidad de titular de los datos personales (quien diligencia este formato), manifiesta que ha sido informado y que conoce sus derechos frente al tratamiento de los datos personales (recepción, actualización, modificación, rectificación, eliminación, supresión o revocación de la autorización). Los datos requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, serán como objetivo la caracterización de usuarios y grupos de interés en cumplimiento de la ejecución de las actividades propias de la Entidad, los cuales serán conservados o almacenados durante lo corrido del Plan Nacional de Desarrollo en el cual se recolectaron y finalmente serán destruidos o eliminados. En tal sentido manifiesta de forma fehaciente e irrevocable que autoriza el tratamiento de los datos personales para la finalidad informada.
 Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SomosIG en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el enlace <http://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales-de-confiabilidad-con-el-usuario> por la Ley 1581 de 2010 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Nº	Autoriza el uso de sus datos		NOMBRE	TELÉFONO DE CONTACTO	Esta información se utiliza para caracterizar la diversidad y grupos de valor (Marque con X) y será controlada de manera voluntaria por el usuario a este nivel													ENTIDAD/ ORGANIZACIÓN/ DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA																
	SI	NO			SEXO	RANGO DE EDAD					LÍNEA DE AUTORRECONOCIMIENTO			¿ES INDIGENTE?	¿ES PRESIDENTE DE PAZ?	¿ES VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO?																					
					HOMBRE	MUJER	LIBRE	11-13	14-17	18-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80-89	90-99	AFRODESCENDENCIA	PRESENCIA	INDIGENTE	PAZ	PAZ O OTRO RIESGO	CONFIDENCIA	INDIGENTE	¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD?	¿ES INDIGENTE?	¿ES PRESIDENTE DE PAZ?	¿ES VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO?									
1			Juan Carlos Navarro	3144628197																																	
2			Verónica Proxa Cely	306798305	X				X													X															
3			ANDRÉS HERNÁNDEZ /.	3187089149	X																																
4			Diana Rosio María Nieto	305598660	X					X													X														
5			Alirio Rey M.	3142277665	X					X																											
6			Nelson Gomez Alayon	3193405614	X					X																											
7			Jairton Diez Diez	3103342402	X					X																											
8			Andres Araujo	305235402	X					X													X														
9			CAMILA UVAS	310285883	X					X													X														
10																																					
11																																					
				CONTEO																																	
												TOTAL PARTICIPANTES:																									